



**Materiales para enfrentar
la ultraderecha educativa**

EL PIN PARENTAL

**CUADERNOS
DE BATALLA 2**



 **Editorial**
Fray Bartolomé de Las Casas A.C.

EL PIN PARENTAL

Roberto González Villarreal
Lucía Rivera Ferreiro
Marcelino Guerra Mendoza

Agosto de 2020

D.R. © 2020, Editorial Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.

Pedro Moreno 7
Barrio de Santa Lucía
C.P. 292950
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

EL PIN PARENTAL

Materiales para enfrentar a la ultraderecha educativa

Roberto González Villarreal

Lucía Rivera Ferreiro

Marcelino Guerra Mendoza

Todos los Derechos Reservados.

La reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, puede realizarse con la correcta citación de los autores.

ISBN 978-607-8533-87-9

Impreso en México / Printed in Mexico

Lxs autorxs

Roberto González Villarreal. Doctor en economía. Profesor-investigador del Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos, Universidad Pedagógica Nacional-Ajusco. Miembro de la Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales y del Sistema Nacional de Investigadores. <https://robertogonzalezvillarreal.com.mx>

Lucía Rivera Ferreiro. Doctora en pedagogía. Profesora-investigadora del Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos, Universidad Pedagógica Nacional-Ajusco. Integrante de la Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales y del Sistema Nacional de Investigadores.

Marcelino Guerra Mendoza. Maestro en Política Pública Comparada. Profesor-investigador de la Maestría en Desarrollo Educativo de la Universidad Pedagógica Nacional-Ajusco.

Contacto:

labandadelxs3@gmail.com

<https://www.facebook.com/labandadelxs3/>

INDICE

Introducción	9
1. El Pin de Vox	13
1.1. La ofensiva	13
1.2. El programa	14
1.3. Las reacciones	17
2. El modelo del PES	20
2.1. El promotor	20
2.2. Nuevo León: una legislatura ultra	22
2.3. Las iniciativas	23
2.4. El combate	27
2.5. El rechazo	31
2.6. El Pin sigue vivo y coleando	33
2.7. Las réplicas del modelo pesista	34
3. Las propuestas del PAN	39
3.1. Baja California: la curiosa epistemología panista	39
3.2. Senado de la república: “No te metas con mis hijas e hijos”	43
4. El madrugete hidrocálido	45
4.1. Novedades tácticas y estratégicas	45
4.2. Consecuencias pragmáticas	46
4.3. Implicaciones constitucionales	47

4.4. Repercusiones formativas	48
4.5. Las batallas por la inconstitucionalidad	49
5. Resistencias	50
5.1. El terreno legislativo	51
5.2. La respuesta de los y las colectivas	52
5.3. Los análisis académicos	56
5.4. Las comisiones de derechos humanos	57
5.5. La posición gubernamental	58
5.6. Las agencias internacionales	59
5.7. Redes magisteriales	60
6. Materiales para enfrentar a la ultraderecha	61
6.1. Conceptuales	62
6.2. Jurídicos	68
6.3. Políticos	70
6.4. Pedagógicos	71
Epílogo: en río revuelto... aparece la ultraderecha	76
No es un Pin, es una embestida	77
La disputa estratégica	80
Referencias	82

INTRODUCCION

Parecía ser algo de otro país, algo extraño, cosas de españoles propias de un Estado que no es laico, de un sistema educativo donde hay clases de religión, donde los restos de la dictadura franquista no se extinguen todavía, donde hay lugares gobernados por la extrema derecha y la ultra-derecha, donde el discurso político rápidamente se polariza, las acusaciones, las mentiras y las falsas verdades circulan sin pudor alguno en los innumerables programas de debate, noticieros, tabloides y demás.

Una curiosidad más en tiempos de la coalición de izquierdas en España, algo que se ve en los periódicos con poca atención. Como uno de esos virus raros que aparecen en otras partes del mundo. Una cosa que se lamenta pero se deja de lado. Hasta que la pandemia llega, hasta que algunos contraen la enfermedad y hay que lidiar con ella. Así es el Pin Parental, una herramienta de los padres de familia para decidir los contenidos que se les enseña a sus hijos, particularmente los relativos a valores, sexualidad y reproducción. Un poco como el SARS-CoV-2 en un principio.

Pero ya se encuentra en México, no como una práctica generalizada o un ordenamiento jurídico nacional; sí como iniciativas aparentemente dispersas que van en aumento. Al concluir este texto, en diez estados se habían presentado iniciativas para añadirlo a la constitución local o a las leyes estatales de educación, más una en el Senado de la república; hay páginas en internet, *blogs*, perfiles de *facebook* y cuentas de *twitter* al respecto; tiene su cauda de articulistas, apoyos en asociaciones de padres de familia, partidos políticos, párrocos, comentaristas y funcionarios.

Ya está aquí, lo importó un diputado de Nuevo León que llegó al congreso por la “Coalición Juntos Haremos Historia” y luego se integró a la bancada del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), fue expulsado y formó la del Partido Encuentro Social (PES). La propuesta fue replicada en otros estados por diputadas de ese partido, del Partido Acción Nacional (PAN) y del Partido Revolucionario Institucional (PRI); fue incorporándose al proceso de

armonización de las leyes estatales de educación derivadas de la reforma de 2019; tomó impulso en los debates locales; un panista presentó una iniciativa similar en el Senado de la República; encontró aliados en directivos estatales de educación; coaligó asociaciones de padres de familia, diputados locales y federales, senadores, dirigentes partidarios, jefes religiosos, comentaristas, periodistas, hasta formar bloques *ad hoc*.

No se trata, entonces, de la ocurrencia de un rendido admirador de los grupos fascistas españoles, sino de una ofensiva en toda la línea, de un ensamble de fuerzas que encuentran en el Pin Parental una ocasión para dirigir sus embates contra la educación laica, pública, democrática y federal.

La educación es una parte sustantiva en la conformación de la *polis*; en ella se juega la producción y reproducción de los procesos sociales, por eso no es casual que los combates educativos sean una parte esencial de la lucha política. Y no se trata de la política de los partidos solamente, sino de la conducción de las conductas y las formas de subjetivación. En este sentido, el Pin Parental es una pieza importante en los combates político-estratégicos del país.

Las experiencias sudamericanas, con Brasil como ejemplo paradigmático, muestran la importancia de la ofensiva ultraderechista en la producción del sentido común y su papel en la reconfiguración fascista de ese país. Se empieza con cuestiones pequeñas, se inventan conceptos (la ideología de género, la familia natural), se forman adversarios (maestros irresponsables, feministas, gays, trans, lesbianas, luchadores de derechos humanos, progresistas, ¡Freire!, ¡Butler!); se crea una panoplia de recursos para atacar de fondo, no solo la administración educativa y el aparato jurídico, sino las percepciones y los marcos de referencia de la población.

La cuestión es más compleja que la del juego partidario entre el gobierno y su oposición. No es algo así como la lucha de liberales y conservadores -esa perspectiva que tanto trata de imponer AMLO-, sino de cuestiones relacionadas con el qué, cómo, para qué de la educación y de los procesos de subjetivación y socialización que genera.

Frente a todo eso, hay que proceder con cautela, con método, recurriendo a los datos y a las circunstancias en que se producen los hechos; a los actores y los procesos; a los problemas que se plantean y el modo como se intentan resolver; a los combates, los desenlaces y las secuelas; a los modos de articulación con

otras latitudes y otros momentos; para ir tejiendo y destejiendo el entramado político-conceptual y estratégico del Pin Parental en las batallas educativas y políticas en tiempos de la IV Transformación Nacional (4T). Este es el primer propósito de este pequeño trabajo: la génesis, desarrollo y situación del Pin Parental en México durante el primer semestre de 2020, el *annus horribilis*.

Sin embargo, es sólo el primer paso para el verdadero objetivo de este texto: proporcionar información, análisis e instrumentos para luchar contra un arma escolar de la ultraderecha. Conocer al adversario, enfrentar sus discursos de odio, desmontar sus narrativas y sus mentiras, romper las prácticas represivas y discriminatorias con la investigación que acompaña las luchas de les, los y las maestras, las asociaciones civiles, las colectivas feministas, los organismos de derechos humanos, los grupos de la diversidad sexual, los estudiantes y familiares comprometidos con la educación laica, democrática y de lo común; comprender para luchar mejor: éstos son los verdaderos propósitos de este texto. En eso estamos.

Huitzilac-Messenger-Copilco

Julio de 2020

EL PIN DE VOX

Rastrear los inicios de una propuesta política siempre es problemático. Nada surge en el vacío; sin embargo, podemos registrar sus comienzos cuando pasa de ser un conjunto disperso y difuso de ideas a una acción política, en este caso, una acción de gobierno.

1.1. La ofensiva

En agosto de 2019, la Consejería de Educación de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, gobernada por el Partido Popular (PP)

“...dictó una resolución con las instrucciones de comienzo de curso 2019/2020 en las que se establece que se dará conocimiento a las familias al comienzo de curso de las actividades complementarias de las programaciones docentes que forman parte de la propuesta curricular y son impartidas por personal ajeno al centro educativo con objeto de que puedan manifestar su conformidad o disconformidad con la participación de sus hijos menores en dichas actividades”. (San Martín, 2020)



La resolución fue uno de los requisitos para que el partido de ultra-derecha, Vox, tercera fuerza política en España, apoyara la investidura del PP. La condición era que la resolución tuviera el rango de decreto, es decir, que se creara un documento oficial y estandarizado para que todos los centros educativos tuviesen la misma propuesta que se mandaría a las familias. En un comienzo, Ciudadanos (otro partido político español), se sumó a los acuerdos, pero con un matiz: que hubiera una autorización previa expresa de las familias “con base a los preceptos consagrados en la Constitución”. Más tarde empezó a dudar (San Martín, *ídem*).

En otras palabras: las condiciones de emergencia del Pin Parental están marcadas por los acuerdos políticos de las fuerzas de derecha (ciudadanos), extrema-derecha (Partido Popular) y ultra-derecha (Vox), necesarios para lograr la investidura del PP en la región de Murcia. El Pin Parental es un arma estratégica para incidir en uno de los temas más preciados de todas las versiones de la ultra-derecha: la educación pública y la formación de ciudadanos. Un arma que planea utilizar en todas las negociaciones con el PP; de este modo, no solo garantiza su entrada al gobierno, sino más aún, la determinación de la agenda pública, la radicalización del discurso político ante el gobierno de coalición de las izquierdas (PSOE y Unidas Podemos), y la hegemonía discursiva en las derechas españolas.

1.2. El programa

La explicación que da el responsable del Área de Educación en el Consejo Político de VOX, Antonio de Miguel Antón, no tiene desperdicio. En el portal de su organización, se encuentra la definición y un formato descargable del Pin Parental:

“Ante el evidente adoctrinamiento en ideología de género que sufren nuestros menores en los centros educativos, en contra de la voluntad y contra los principios morales de los padres, a través de contenidos curriculares en asignaturas, actividades tutoriales, talleres y clases sobre ideología de género, así como una educación afectivo sexual que incumple flagrantemente el artículo 27.3 de la Constitución Española y los derechos que les asisten a estos como padres; **en VOX, por tal motivo, hemos diseñado una campaña para promocionar, divulgar y poner en las manos de los padres el PIN PARENTAL.**

El **PIN PARENTAL** es una solicitud que va dirigida a los directores de los centros educativos en los que estudian nuestros hijos, con tal instancia solicitamos a la dirección que nos informe previamente, a través de una **AUTORIZACIÓN EXPRESA** sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de nuestros hijos, de tal modo que como padre o madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar mi consentimiento o no, para que nuestro hijo asista a dicha formación.

Así mismo, solicitaremos en tal escrito que la información que nos facilite el centro, refleje una breve programación con la descripción de la actividad, sus contenidos objetivos, materiales, fecha, duración, nombre y titulación de la persona que lo imparte y entidad responsable de su organización o dirección. De no contar con dicha información previa y sin esta autorización firmada previamente a su impartición, le solicitaremos al director del Centro, que exima la asistencia nuestro hijo a dicha actividad, facilitándole la posibilidad de realizar una tarea alternativa durante la impartición de la citada actividad. (De Miguel, s.f.)

Decíamos antes que la explicación no tiene desperdicio. Si algo tiene la ultraderecha es que dice las cosas tal y como las piensa. No se anda por las ramas; habla sin complejos, sin pena alguna. Entre más directo, cínico y estridente lo haga, mucho mejor.

Estudiemos un poco su lógica expositiva, su problematización, sus nada ocultos objetivos, sus objetos y medios de intervención:

- **El problema:** El “evidente adoctrinamiento en ideología de género que sufren nuestros menores en los centros educativos, en contra de la voluntad y contra los principios morales de los padres, a través de contenidos curriculares en asignaturas, actividades tutoriales, talleres y clases sobre ideología de género, así como una educación afectivo sexual que incumple flagrantemente”. Claro y directo: el problema es la ideología de género y la educación afectivo-sexual que se enseña en las escuelas públicas, “en contra de la voluntad y contra los principios morales de los padres”.
- **Los objetivos:** ... “dar mi consentimiento o no, para que nuestro hijo asista a dicha formación”. Todo el asunto se concentra aquí: los padres deben

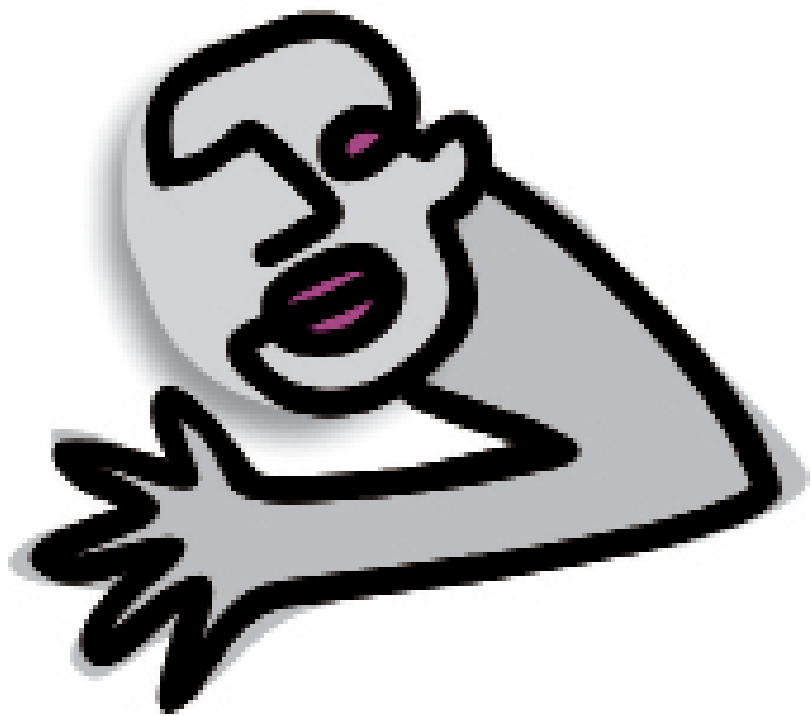
autorizar la asistencia de sus hijos a las actividades relacionadas con la educación sexo-afectiva y relacionada con lo que denominan “ideología de género”.

- **Los objetos de intervención:** “...cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de nuestros hijos”. No es el currículo en general, por ahora, sino lo relacionado con las cuestiones de género, educación sexual y reproductiva. Sin embargo, en la lógica del derecho paterno a determinar la educación de sus hijos, ¿por qué no extenderla a cuestiones sobre el origen de la vida, la astrofísica (hay mucho terraplanista en esos lugares), la memoria, la historia, la convivencia y demás?
- **Los instrumentos:** “...informar previamente, a través de una AUTORIZACIÓN EXPRESA (*Pin parental. Solicitud de información previa y consentimiento expreso*) sobre cualquier tema relacionado...”. Este es el nombre y la originalidad del programa: una autorización expresa, pero no nada más, sino un informe previo de actividades, contenidos, expositores y demás: es decir, una planeación previa, detallada y exhaustiva de los maestros a los padres; y en caso de no contar con autorización de los padres, actividades alternativas para esos niños.

La lógica argumentativa de Vox parece incuestionable: son los padres los que tienen el derecho a decidir sobre la educación de sus hijos; es un derecho consagrado en la constitución española y en la normatividad internacional de los derechos humanos.

Sin embargo, la cuestión no es tan sencilla. Como siempre, la lógica de la ultraderecha se estructura a partir de una cantidad nada despreciable de distorsiones cognitivas: sobre- generalización, abstracción selectiva, lectura del pensamiento, personalización, entre otras.

Desafortunadamente, en la política las razones y argumentos así se legitiman de otro modo; no tratan



de sopesar evidencias y cuestionar las fuentes y la coherencia argumental, sino construir percepciones, marcos de referencia, modos de pensar y de sentir, ese es el terreno de la confrontación inicial, luego vienen los programas gubernamentales y toda la parafernalia de la política pública. No todas las iniciativas llegan a eso. Vox logró pasar de la percepción de las personas al programa, en una coyuntura precisa, con el acuerdo del PP de la región de Murcia.

En resumen, el Pin Parental es una estrategia política para cuestionar los fundamentos de la educación pública, la hegemonía de los valores de la igualdad y la equidad, bajo el subterfugio de los derechos humanos de los padres. Un típico caso de la paradoja de la democracia: dar sustento político a todos aquellos que luchan contra ella.

1.3. Las reacciones

En Murcia, donde las fuerzas gubernamentales de la coalición de izquierdas, PSOE y Unidas Podemos son minoría, recurrieron de inmediato a los tribunales. El gobierno del Estado envió un requerimiento al gobierno murciano para que lo retire antes de recurrir a la justicia. Tras el segundo Consejo de Ministros, la responsable de educación, Isabel Celaá, fue enfática en su rechazo: “Este Pin Parental afecta a ese tronco común y vulnera el derecho fundamental, constitucional, de la educación de cada niño. Las actividades complementarias forman el currículo de obligado cumplimiento para los alumnos”. Por su parte, la ministra de igualdad, Irene Montero anunció acudir a la comisión de seguimiento del Pacto contra la Violencia de Género del Congreso (El Mundo, 2020).

“El Pin Parental es un elemento claro de censura educativa y de machismo. Las hijas o hijos de padres homófobos tienen derecho a ser educados en el respeto de los derechos y la promoción de valores humanos: derecho a amar a quien quieran y como quieran. Igual que los hijos o hijas de padres machistas tienen derecho a ser educados en libertad, feminismo e igualdad”. (Piña, 2020)

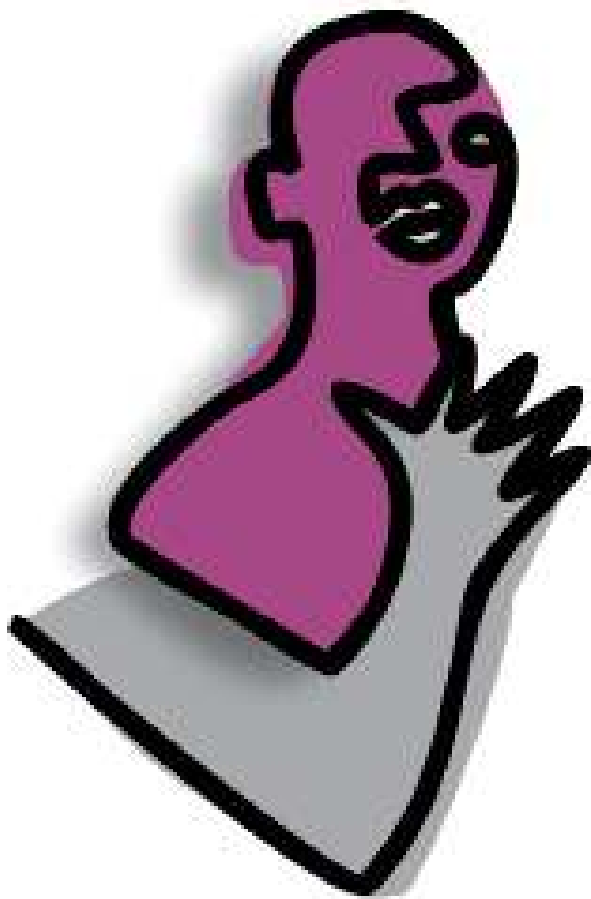
Conceptual y políticamente, las respuestas más contundentes han sido las de la ministra Celaá y del vicepresidente del gobierno, Pablo Iglesias. La primera ha dicho, sin ambages: “Los hijos no pertenecen a los padres” (Segmann, 2020). El segundo: “A los hijos no se les inscribe en el Registro de la Propiedad, sino en el Registro Civil” (Fábregas, 2020).

Sin embargo, la posición del gobierno del Estado español es solo una entre el conjunto de las resistencias surgidas en las asociaciones magisteriales, padres de familia, estudiantes y colectivos de muy diversos tipos.

El Sindicato de Estudiantes y la asociación Libres y Combativas ha convocado una huelga general estudiantil, *feminista, antifascista y antirracista* para el próximo 6 de marzo con el fin de frenar “la ofensiva de la extrema derecha” al querer imponer el Pin Parental en los centros educativos.

Lo ha anunciado este lunes la secretaria general del Sindicato de Estudiantes, Coral Latorre, que ha calificado el Pin Parental del “intento de la extrema derecha de Vox y de la otra derecha, PP y Cs, que forman parte del mismo bloque, de querer imponer una involución franquista salvaje en los centros de estudio”.

El Pin Parental -autorización previa de los padres para diversas actividades complementarias defendido por Vox y fijado en Murcia y que está en el debate en Andalucía y Madrid- quiere hacer de las aulas “una plataforma política e ideológica para diseminar el odio de la extrema derecha, del franquismo, del racismo, de la homofobia y del machismo... (EFE, 2020)



Los sindicatos magisteriales, Comisiones Obreras (CC.OO), Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación General del Trabajo (CGT) y Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Madrid (STEM), se manifestaron en contra por considerar que “Ningún compañero adoctrina como tal, a lo mejor lo hacen otro tipo de personas en otros ámbitos, como los diputados o concejales de Vox”, ha lanzado. Por parte de CCOO, Isabel Galvín, pidió que se reviertan los recortes, que se reduzca el número de alumnos por aula, algo que en Madrid no se aplica. “Nos movilizamos por la estabilidad del profesorado, porque haya plantillas estables y por unas condiciones de trabajo dignas. El Gobierno de Madrid existe porque Vox lo ha apoyado y nos van a tener en frente ante el veto parental” (Press, 2020).

El teatro de operaciones era la escuela pública. Los objetivos, el control de la enseñanza. Las fuerzas en combate: la alianza de ultra derecha, comandada por VOX, e integrada por el PP, ciudadanos, organizaciones sociales, jerarquía católica y algunos empresarios; del otro lado, el gobierno del Estado, Podemos, PSOE, sindicatos de estudiantes, de profesores y organismos de derechos humanos, feministas, defensores de la diversidad sexual.

De ahí en adelante, el asunto se judicializó. En febrero, el ministerio de educación del Estado recurrió el Pin Parental en tribunales. El 12 de marzo, “la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJMU **ha acordado suspender, de manera cautelar y mientras dura la tramitación del recurso** interpuesto por el Ministerio de Educación, la ejecución de las dos Instrucciones de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia por las que se dictan instrucciones para el curso 2019-2020 a los centros de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller, respectivamente, en lo relativo al Pin Parental” (Murcia, 2020).

El 27 de junio, el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia preguntó a las partes si consideraban que el veto había perdido su objeto al finalizar el curso escolar, pues las instrucciones de la Consejería de Educación se referían en exclusiva al curso que acababa de terminar. Esa Consejería “no descartó seguir adelante con el decreto que redactó el pasado enero, que pretendía dotar de permanencia al veto y matizaba que **las charlas impartidas por funcionarios no serían consultadas a los padres** ni podrían ser objeto de ‘Pin Parental’. También introducía el silencio positivo, lo que significa que solo los alumnos que llevaran la negativa expresa de sus padres quedarían fuera” (Carreres, Fuensanta y agencias, 2020).

EL MODELO DEL PES

20



El 20 de enero de 2020, el diputado Juan Carlos Leal, del PES, anunció una iniciativa para modificar la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, a fin de que en la escuela pública que se quiera impartir un curso, un taller o una clase en temas controversiales, como educación sexual y reproductiva, o algunos otros vinculados a la “ideología de género”, se pida una autorización expresa a los padres. También avisó que se presentarían iniciativas similares en otros estados de la república, como Chihuahua, Veracruz y Querétaro; y que se trabaja una iniciativa a nivel federal (Beltrán, 2020).

2.1. El promotor

Un personaje singular, sin la menor duda. Las elecciones de 2018 lo llevaron al Congreso de Nuevo León como miembro de la bancada de MORENA. Sin embargo, las dificultades con ese partido comenzaron muy pronto. En diciembre de ese año, apoyó los comentarios homofóbicos del boxeador Darío Larralde:

“Me cagan los pu...gays y en eso sí le doy la razón a Hitler...” (Carrizales, 2019). Activistas LGBTTTTI y militantes morenos hicieron denuncias ante derechos humanos y las instancias del partido.

El 30 de enero de 2019, siguió en su cruzada homofóbica en twitter: arremetió contra Aristemo, una pareja gay en una conocida telenovela de TELEVISIA: “Me queda claro que las televisoras más bien buscan “normalizar” la homosexualidad desde la juventud con una agenda ProLGBT. #NoAlaIdeologiaDeGenero #AntiValores #PorLaVidayLaFamilia #CartillaMoral” (El Universal, 2019).

El 19 de marzo, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) de MORENA, “emitió la Resolución del exp. CNHJ-NL-007/19 y su acumulado, mediante el cual resolvió sancionar al C. Juan Carlos Leal Segovia con la cancelación de su registro dentro de MORENA, así como su inmediata separación de la bancada de MORENA en Nuevo León” (Yáñez, 2019). Obviamente recurrió la medida, demandó y siguió un proceso turbulento en tribunales.

El 13 de mayo de 2019, como integrante del grupo legislativo de MORENA, presentó una iniciativa de reforma al artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para que la educación que se imparta en el estado sea estrictamente de carácter científico, eliminando cualquier tipo de ideología. ¡Sorprendente! ¡Alguien como él, reivindicando la ciencia! El detalle es ¿por qué o en referencia a qué lo dice?; ¿qué se reivindica como ciencia y en contra de qué? Pues bien, no necesitó mucho para ser muy claro en sus propósitos: primer párrafo de la exposición de motivos:

La libertad es uno de los valores democráticos que la sociedad actual está perdiendo debido a imposiciones ideológicas que no tienen ningún sustento científico, la ideología de género o perspectiva de género no es más que un supuesto filosófico que señala una existente desigualdad social a partir de la sexualidad, pretende desarraigar la sexualidad humana de su naturaleza, violentando la biología e imponiendo su propia visión. (Leal, 2019a)

La trampa es evidente: la biología está en contra de la ideología de género; la biología justifica cualquier diferenciación social y las opresiones por género no existen; menos aún el patriarcado, el heteropatriarcado y la violencia machista. Esto es parte del nuevo argumentario de la ultraderecha: ¡el heteropatriarcado está justificado por la biología! La iniciativa no se ha aprobado; sigue en estudio. Lo mismo que las batallas del diputado pesista. El 3 de junio de 2019 su blanco

fue la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, por permitir que los niños y niñas pudieran elegir falda o pantalón: “Lamentable cómo quieren confundir a la niñez. En la #CDMX ya no quieren niños o niñas, ¡sino personas neutras!” (Leal, 2019b).

El 9 de agosto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió la recomendación 17/2019 en la que confirma una serie de violaciones a los derechos humanos realizada por el diputado (CEDHNL, 2019). El 10 de septiembre inició una retirada táctica, pidió licencia temporal en el Congreso (Martínez, 2019). El 19 presentó una denuncia penal contra Sofía Velasco, presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ejercicio indebido o abandono de funciones, derivado de un supuesto fraude procesal (Alanís, 2019). Al día siguiente, la CEDH señaló que su impugnación fue procesada y rechazada (Castillo, 2019). El 9 de enero de 2020, comunicó su regreso al congreso (Martínez, 2020). El 20 ocupó los titulares con su iniciativa de Pin Parental. Era lo que buscaba; lo consiguió.

2.2. Nuevo León: una legislatura ultra

Nuevo León es un experimento de este tipo de iniciativas. En marzo de 2019 se modificó el artículo 1 de la Constitución del estado para proteger la vida desde el momento de la concepción (Redacción CIMAC, 2019). En abril, el mismo Juan Carlos Leal presentó una iniciativa:

“[...] para modificar el Código Civil estatal, en el que se plantea que la objeción de conciencia proceda en casos de: interrupción legal del embarazo, salvo que el diagnóstico establezca que peligra la vida de la madre o violación; la unión de personas del mismo sexo para la adquisición de estado civil; la adopción o tutela de menores por parte de parejas del mismo sexo; la modificación de acta de nacimiento respecto al género; divorcio sin causales”. (García y Zamora, 2019)

El 15 de octubre de ese año, el Congreso aprobó modificaciones al artículo 48 de la Ley Estatal de Salud para introducir la objeción de conciencia y permitir que el personal médico y de enfermería del Sistema Estatal de Salud pudiera “excusarse de participar en la presentación de servicios que establece esta ley”. Una iniciativa presentada por Juan Carlos Leal (García y Zamora, *ídem*).

En otro de sus éxitos legislativos, el 22 de mayo, se aprobó una reforma al artículo 7 de la ley de educación por la que “la educación que imparta el Estado deberá desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre el respeto a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural...”. (Redacción Animal Político, 2020).

2.3. Las iniciativas

En sentido estricto, la propuesta del Pin Parental fue registrada el 22 de enero. Sin embargo, la discusión se enlazó a un conjunto de iniciativas de reformas a la constitución del estado, por lo que se generó mucha confusión al respecto.

En mayo de 2020 se realizó un dictamen sobre los expedientes legislativos número 12511/lxxv, que contiene una iniciativa de reforma al artículo 3° párrafo séptimo y noveno; en el expediente legislativo número 12735/lxxv, que contiene iniciativa de reforma al artículo 3° párrafo séptimo y noveno; y en expediente legislativo número 12895/lxxv, que contiene iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma por modificación el artículo 3° en sus párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, y el artículo 34 en su fracción I; y se adiciona un párrafo décimo cuarto al artículo 3° (Congreso Nuevo León, 2020).

El punto a destacar es el párrafo noveno del artículo 3°, según el cual, los padres y madres de familia tienen “derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”. Como se observa, no trata explícitamente del Pin Parental, pero sí del fundamento jurídico para establecerlo, por lo que en los medios de comunicación, e incluso en el congreso, se creó una confusión entre esta reforma a la Constitución y la reforma a la ley de educación que contiene explícitamente al Pin Parental.

La segunda iniciativa es más específica. Se presentó el 22 de enero, por el multicitado diputado. En el trámite obsequiado a la Comisión de Educación y Deporte del Congreso neoleonés, el asunto relacionado dice:

[...] iniciativa de reforma por adición de la fracción VI del artículo 92 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en relación a que los planteles educativos deberán informar con anticipación a los padres de familia sobre los talleres y/o materiales que sean ética y moralmente

controvertidos, para que autoricen de manera expresa su consentimiento, a dicha autorización se le denominará Pin Parental. (Leal Segovia, 2020a)

Tiene un punto

ÚNICO.- Se reforma por adición la fracción VI del artículo 92 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 92.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:
!a 1V...

VI.- Los padres o tutores tendrán el derecho, de prestar su consentimiento previo, conjunto, o por escrito el cual se Denomina PIN Parental, sobre el contenido de las clases y actividades que se impartan en los centros educativos que sean contrarios a sus convicciones éticas, morales o religiosas. Así mismo tendrán derecho a manifestar su oposición o negativa a que sus hijos participen en actividades, talleres, pláticas o charlas que contravengan sus principios morales, éticos o religiosos.

Las autoridades educativas están obligadas a recabar por escrito autorización expresa o consentimiento informado a los tutores o a quienes ejerzan la patria potestad vía PIN Parental, con 30 días mínimo de anticipación previa a la impartición de talleres o pláticas impartidos por organizaciones ajenas al centro escolar mediante PIN Parental (Leal Segovia, *ídem*).

Los argumentos se encuentran en la exposición de motivos. Son tres:

- a) El derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, como se encuentra en el numeral 3 del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- b) La ideología de género es un concepto sin validez científica; y
- c) La ineficacia de los talleres sobre derechos sexuales y reproductivos en la reducción de las tasas de embarazo adolescente, en las enfermedades de transmisión sexual y los abusos sexuales a temprana edad.

La propuesta es que los centros escolares informen con antelación a los padres de familia las “charlas, talleres y/o materias que sean ética y moralmente controvertidas”, para que puedan autorizar a que sus hijos reciban ese tipo de contenidos. La autorización se da en un escrito formal, específico, previa

a la impartición de los talleres, pláticas y similares, impartidos por la escuela y por organizaciones ajenas; ese documento es el Pin Parental que deberá “... contener como mínimo el nombre del menor a quien se autoriza o no, el tipo de charla o taller y el centro que imparte el taller sobre derechos sexuales y reproductivos, perspectiva de género, talleres de sexualidad y otros” (Leal Segovia, 2020b).

En la iniciativa no se presenta una muestra del permiso, pero en la página PIN PARENTAL MX se encuentra este modelo:

Pin parental

Solicitud de información previa y autorización expresa

C. _____

Director del Centro Educativo (Con copia al Inspector de Educación)

Estimado Sr.(a) Director(a):

Como padre/madre y/o tutor del alumno (a): _____.

Ante la posibilidad de que mi hijo/a pueda ser adoctrinado en ideología de género contra mi voluntad y contra mis principios y valores morales, a través de contenidos curriculares en asignaturas, actividades tutoriales, talleres y clases sobre ideología de género, así como una educación afectivo sexual que incumpla y los derechos que me asisten como padre, para que nuestros menores sean educados de acuerdo con nuestra ideología, nuestras propias convicciones y en el respeto a las mismas.

Por todo lo anterior, me dirijo a usted para solicitarle:

Que el Centro que usted dirige nos informe previamente a través de una AUTORIZACIÓN EXPRESA sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de mi hijo/a; de tal modo que como padre/madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar mi consentimiento o no para que nuestro hijo/a asista a dicha formación.

Así mismo considero imprescindible y le solicito, que la información que se nos facilite refleje una breve programación con la descripción de la actividad, sus contenidos objetivos, materiales, fecha, duración, nombre y titulación de la persona que lo imparte y entidad responsable de su organización o dirección. De no contar con dicha información previa y sin mi autorización firmada previamente a su impartición, le solicito como director del Centro, que exima la asistencia de mi hijo/a a dicha actividad, facilitándole la posibilidad de realizar una tarea alternativa durante la impartición de la citada actividad.

Esperando de usted que haga todo lo que esté en sus manos, para evitar que la ideología de género se siga propagándose impunemente entre los menores y que se nos permita como padres decidir si queremos, o no, que a nuestros hijos se les eduque en ideología de género le agradezco de antemano la colaboración de la escuela para salvaguardar los derechos que me asisten como padre/madre en las cuestiones que afectan a la formación moral de mi hijo.

Y para que conste, firmo la presente en la fecha señalada: _____

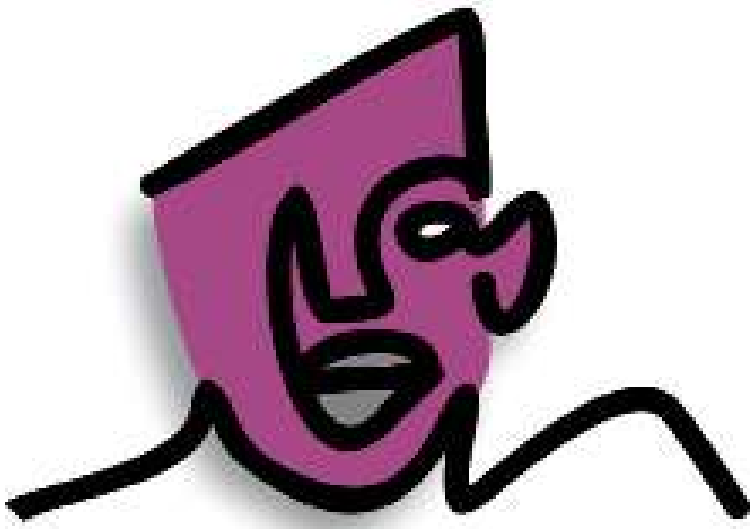
Nombre y firma: _____ CURP: _____

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR EL PIN PARENTAL

1. Rellenar un modelo de PIN PARENTAL.
2. Presentarlo por duplicado en la Secretaría de la escuela, dirigido a la Dirección del Centro Escolar de tus hijos y al inspector de Educación de tu localidad. (Quédate con una copia sellada.)
3. Tu copia nos la debes enviar por email: dip.msaenz@congresochoihuahua.gob.mx (Esto es muy importante, para registrar y contabilizar las que se vayan presentando).
4. Debes tener en cuenta lo siguiente:
 - Hay que presentar un PIN PARENTAL por cada hijo.
 - Hay que presentar un PIN PARENTAL el padre y otro la madre; por separado.
 - Si en el Centro Escolar se negaran a sellaros el registro de entrada del PIN PARENTAL (aunque no tienen porqué), puede hacer cualquiera de las siguientes acciones:
 - a.-Presentarla en las oficinas de SEECH, dirigida a la Dirección del Centro Escolar.
 - b.-Acudir a presentarla con dos testigos.
 - c.-Haceros acompañar por un notario que levante un acta de la entrega.

Si se revisa con cuidado, sus razonamientos y propuestas son las mismas de Vox. La redacción es tan similar que parece plagio. Las palabras son las mismas; la propuesta es la misma; el instrumento es el mismo; las razones son las mismas. No se cuidaron ni de adecuar el lenguaje: “haceros acompañar...”. Sin embargo, la versión mexicana insiste mucho más en la presunta acientificidad de lo que denominan ideología de género:

[...] no se está atentando contra ningún derecho. Lo que queremos es que la información que reciba el menor sea basada en ciencias, no en ideologías... El Pin Parental no va a eliminar las clases de biología, anatomía, fisiología, nada que tenga que ver con ciencia. En este caso nos va a permitir a nosotros elegir si al alumno le damos la autorización de tomar las clases con respecto a diversidad sexual, que realmente son puros temas ideológicos que no están basados en ciencia... Lo que tengo que hacer es que las clases de biología estén basadas en la ciencia, en la realidad, en la naturaleza, en la anatomía. Y que se enseñen a los niños con la gradualidad correspondiente. (Ramos, 2020)



Por supuesto, en ningún lado se encuentran los criterios de legitimidad científica que utilizan los diputados-epistemólogos del PES; pero eso no importa, pues no se trata de una discusión académica, menos aún meta-científica, es solo retórica.

2.4. El combate

A diferencia de lo que había pasado con las otras iniciativas ultraderechosas en el Congreso de Nuevo León, las relacionadas con el Pin Parental agitaron las aguas. En el mismo Congreso, en los periódicos, en las asociaciones civiles, en artículos periódicos, memes y blogs, inició un combate que trascendió el ámbito estatal. Se formaron rápidamente bandos con diferente intensidad y argumentación.

Para Leonardo García, presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF):

“[...] el ‘Pin Parental’ es una medida adecuada, pero es necesario buscar la adecuación a la normatividad mexicana... En la Unión Nacional de Padres de Familia lo que hemos hecho es darle a los papás un formato sencillo, con el que pueden solicitar a las escuelas que en el momento en que empiecen a abordar los temas de sexualidad, les compartan los contenidos para saber si cuentan con su autorización. Porque el derecho primario sobre la educación es de los padres, no del Estado... Si le enseñan algo a mi hijo que yo no haya autorizado, procedo legalmente por pisotear este derecho”. (Ramos, *ídem*)

El capítulo neleonés de esa asociación apoyó la iniciativa de reforma constitucional (García M., 2020). Incluso la secretaria de educación del estado, María de los Ángeles Errisúriz Alarcón, se mostró favorable, al reconocer que a través de ese permiso los estudiantes reciban o no clases en temas de género, sexualidad y reproducción: “Lo estaremos trabajando, me parece puntal y, con ello, en lo que nosotros podamos abonar (Padilla, febrero 2020).

El 24 de mayo, días después de la aprobación en comisiones del dictamen sobre la reforma constitucional, se formó un bloque Pro-Reforma Educativa, encabezado por los senadores Víctor Fuentes, Isabel Guerra y Ana Gómez; los

diputados locales Claudia Caballero y Juan Carlos Leal; e integrado por los líderes de la Unión Neolonesa de Padres de Familia y de la Asociación Estatal de Padres de Familia, la agrupación Familias Fuertes Unidos por México, Coparticipación y Frente Nacional por la Familia, entre otras (Casas, 2020).

El bloque busca frenar la impartición de la ideología de género en las aulas, y lograr que sean los padres los que aprueben qué educación reciben sus hijos”, explicaron. Este grupo cuestionó que diputadas “progresistas” se “opongan” a proteger la educación de los infantes. “Como padres de familia apoyamos totalmente la reforma del derecho preferente de los padres a decidir cómo educar a nuestros hijos. “Tenemos el derecho internacional, la declaración de los Derechos Humanos y acuerdos internacionales que ven como prioritarios los derechos de los niños y la responsabilidad de los padres en guiar y educar a sus hijos. (Recio, 2020)

Sin embargo, después de la plácida trayectoria que tuvieron las iniciativas previas en el Congreso de Nuevo León, la del Pin Parental concitó reacciones de rechazo muy pronto. Se fue conformando una resistencia molecular, a partir de las declaraciones, pronunciamientos, escritos, adhesiones y análisis muy diversos. Dentro del congreso, evidentemente, pero sobre todo fuera de él, de alcance local, regional, estatal y nacional. También internacional.

La presidenta del Movimiento por la Igualdad en Nuevo León, Jennifer Aguayo Rivas, fue enfática en su rechazo:

“Es importante señalar, además de lo expresado en párrafos anteriores, que esta reforma a la Constitución local no homologa la correspondiente reforma a la Constitución Federal en materia educativa, sino que altera el espíritu del constituyente del Congreso de la Unión y, por lo tanto, de ser votada a favor en el Pleno del Congreso Local, existiría materia para ejercer una acción de **Inconstitucionalidad** por parte de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos”. (Padilla, mayo 2020)

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) entregó un oficio en el Congreso Local, para expresar su rechazo a la propuesta de establecer un Pin Parental en el sistema educativo:

“De darse luz verde a la adición del texto que nos ocupa, se presentaría una segregación entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ya que solo

una parte intervendría en actividades de aula, por decisión de sus padres o tutores, lo que dará lugar a un acto de discriminación...Mario Rodríguez Platas sostuvo que el diputado Juan Carlos Leal, principal promotor de esta adición al Artículo 3, violó el proceso para presentar una iniciativa ya que no lo hizo por la vía correspondiente que es por escrito y no verbal”. (Vélez, 2020)

Otra ola de rechazos provino del sector académico. El colectivo Académicxs 43 de Monterrey, publicó un pronunciamiento el 27 de mayo, para manifestar su rechazo al dictamen y, sobre todo, enmarcó esa iniciativa en la agenda de modificaciones realizadas en la legislatura:

“Exhortamos a las diputadas y los diputados del Congreso del Estado de Nuevo León, a velar por el respeto a los derechos humanos y al principio de laicidad en la educación, ambos previstos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto, a no aprobar la iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución estatal, y al artículo 92 de la Ley de Educación en Nuevo León, que permitiría que las madres y los padres de familia se opongan a que sus hijas e hijos reciban educación sobre sexualidad, reproducción y género.

Así mismo, les instamos a que preserven nuestros derechos fundamentales, que son irrenunciables, como es la obligación del Estado de brindar acceso a la educación formal, de manera gratuita y laica, de tal forma que todas las niñas y los niños de Nuevo León disfruten de este derecho esencial al desarrollo humano y societal”. (Académic@s de Monterrey 43, 2020)

Por su parte, Kalycho Escoffié, director del Centro de Derechos Humanos de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, escribió:

“De aprobarse la iniciativa, el artículo 92.VI de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León le reconocería a los padres y tutores el derecho de prestar su consentimiento previo, conjunto, o por escrito, así como a manifestar su oposición o negativa sobre el contenido de las clases y actividades, así como de talleres, pláticas o charlas que se impartan en los centros educativos que sean considerados contrarios a sus convicciones éticas, morales o religiosas.

Por la amplitud y generalidad en su redacción, la reforma otorgaría un poder de veto a los padres frente a las facultades de la Secretaría de Educación

del Estado de Nuevo León, e incluso de la Secretaría de Educación Pública. Aunque la iniciativa señala en su presentación que el 'PIN' parental es para los talleres y/o materiales que sean ética y moralmente controvertidos –concepto de por sí ya ambiguo y problemático-, el texto del artículo 92.VI que se propone, permite bloquear cualquier tipo de contenido de prácticamente cualquier actividad de las escuelas”. (Escoffié, 2020)

Dos sectores más sumaron sus voces contra la iniciativa del Pin Parental. Una proveniente del senado de la república, encabezada por Rubén Rocha Moya, presidente de la Comisión de Educación, junto a 23 senadores más, quienes firmaron un pronunciamiento en el que:

“[...] advierten que dicha iniciativa local viola lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3º Constitucional, que a la letra dice: *Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.* Además, contraria a lo establecido en el décimo segundo párrafo del artículo 3º de la Carta Magna que, entre otras cosas, puntualiza `... que los planes y programas de estudios tendrán perspectiva de género y una orientación integral, lo que incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, la educación sexual y reproductiva´. Y contraviene lo que garantiza la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ante cualquier acción por la mejora de la educación de los niños y jóvenes, afirman que debe preservar los principios de universalidad y valores establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales, la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Los morenistas vigilarán cómo se desarrolla la votación de la iniciativa en el Congreso neoleonés y advirtieron que harán lo que la ley les faculta, interponiendo, si en su caso se aprueba, un recurso de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)”. (Cordero, 2020)

La otra postura contra el PIN es gubernamental. La SEGOB, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), dirigió un exhorto al Congreso de Nuevo León:

“Las reformas posibilitan la pérdida de la rectoría del Estado sobre los contenidos educativos al trasladar a las madres y los padres de familia un

amplio veto sobre estos. Las reformas contravienen el Interés Superior de la Niñez y el derecho a la educación bajo los principios rectores constitucionales e infringen la competencia federal sobre la materia.

Las reformas, de aprobarse, podrían ser declaradas inconstitucionales por las autoridades competentes al violar los principios de progresividad y prohibición de no regresión de los derechos al restringir el derecho a la educación bajo los ejes rectores que prevé la Constitución y los tratados de los que México es parte.

Además, las reformas extralimitan la competencia del Congreso de Nuevo León para legislar en materia educativa al referirse a los contenidos de planes y programas de estudio. La federación, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), tiene competencia exclusiva sobre la definición de estos contenidos, sujetándose a los principios rectores que extensamente establece el artículo tercero constitucional”. (SEGOB, 2020)

2.5. El rechazo

El 20 de mayo, la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso de Nuevo León aprobó el dictamen por el que se reforman y adicionan párrafos y fracciones del artículo 3º, en el que se incluye el famoso párrafo noveno que abriría la puerta al Pin Parental. El dictamen se aprobaría días más tarde; sin embargo, fue pospuesto en dos ocasiones, a decir de algunos diputados por la dificultad de conseguir los votos necesarios para alcanzar la mayoría calificada, por ser reforma constitucional:

“[...] el coordinador de la fracción legislativa del PRI, Francisco Cienfuegos Martínez, reconoció que no hay consenso entre los grupos legislativos para avalar la reforma, es decir, no reúnen los 28 votos que se requieren para su aprobación.

[...] El priista planteó la posibilidad de quitar los dos renglones que abren la puerta al PIN Parental, sin embargo, el coordinador del PAN, Carlos de la Fuente Flores, aseguró que si se quita este apartado votarían contra la reforma”. (Notimex, 2020)

Varias cuestiones se destacan en las vicisitudes de la aprobación del dictamen. La primera tiene que ver con las dificultades para alcanzar la mayoría calificada;

la segunda, el compromiso interpartidario y la constitución de un bloque legislativo integrado por el PAN y el PES, de manera sólida, con algunos diputados de otros partidos; la tercera, la inesperada avalancha de rechazos. En particular, es de resaltar el compromiso panista: el dictamen podría haber sido aprobado si le quitaran los renglones referidos al Pin, pero el coordinador de la fracción parlamentaria del PAN se negó rotundamente.

El viernes 29 de mayo, el dictamen se puso a discusión. El bloque del PES-PAN ganó la votación, pero perdió la reforma constitucional al no lograr la mayoría calificada: 20 votos a favor, 12 en contra y nueve abstenciones.

El rechazo fue histórico, a decir de la diputada Mariela Saldívar:

“Primero, porque casi nunca las minorías ganamos batallas legislativas. Una mayoría aplastante y cómplice se impone con sus votos.

Y en segundo lugar, porque esta batalla se ganó gracias a los apoyos fuera del Congreso, plurales y diversos, que se manifestaron con voz firme y fuerte...

Los apoyos de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación, el SNTE, y la RED Paridad Nuevo León fueron claves para mover conciencias... Sin el apoyo de colectivos y miles de jóvenes, que nos ayudaron a socializar y llevar a la ciudadanía esta discusión, quizás el resultado hubiera sido otro...

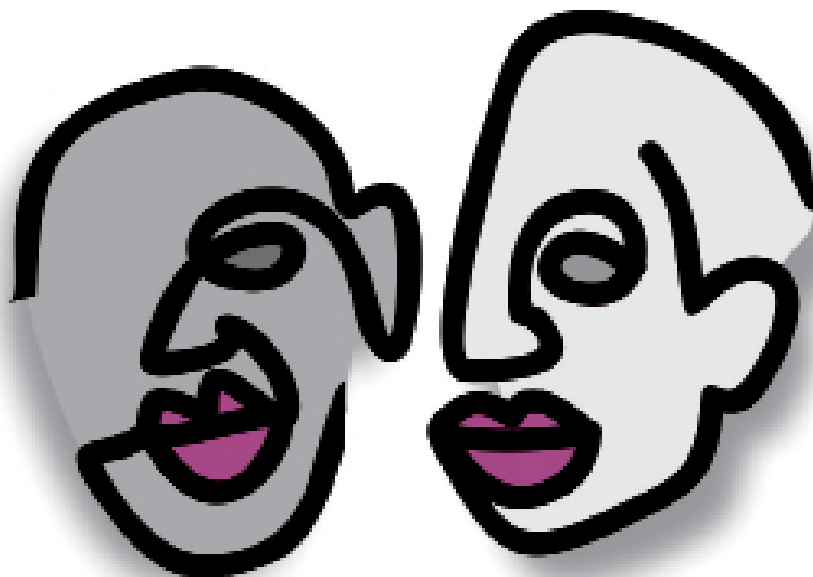
Agradecimiento especial a:

HeForShe ITESM, Campus Monterrey (Nuevo León) SocialChanging Hub (Nuevo León) Diverciudad A.C (Sonora) Asociación por la Inclusión, Respeto y Equidad (Nuevo León) Comunidad Metropolitana A.C (Nuevo León) Colectiva Luna Celaya (Guanajuato) ACOSO en la U (Nuevo León) Humano CEM (Estado de México) Frente Feminista (Yucatán) Movimiento por la igualdad de Nuevo León (Nuevo León) It Gets Better Mexico (México) Yaaas News Mexico (Baja California) Abrazo Grupal A.C (Guanajuato) CIDIA.C Investigación, Diversidad e Incidencia (CDMX) CISS A.C Centro de Información de Salud Sexual y VIH Sida (Nuevo León) El Clóset LGBT A.C (Nuevo León) Innovación en Educación y Salud A.C (Nuevo León) Padres y Madres del Arcoíris A.C (Nuevo León) Voces de mujeres en acción A.C (Nuevo León) Colectivo Sonora Incluyente (Sonora) Defensoría Municipal de Derechos Humanos Cuautitlán Izcalli (CDMX) Emergentes Latinoamérica & Caribe (Internacional) Frente Feminista (Nuevo León) Red

Democracia y Sexualidad (CDMX) Red Mexicana de Jóvenes y Adolescentes Positivos (México) Red Nacional de Juventudes diversas (México) Red Necesito Abortar (Nuevo León) RED TALENTO Universitario (Nuevo León) Colectiva “Las hijas de Lilith (Yucatán) 4 LUNAS, menstruación consciente sureste (Yucatán) 8M Carmen (Campeche) Colectiva “Las del Sur” (Campeche) Colectiva NI UNA MENOS YUCATAN (Yucatán) GirlUp Políticas UANL (Nuevo León) Colectiva RadFEM (Campeche) Contingenta Siempreviva (Yucatán) Compartiendo Sonrisas (Campeche) Colectivo Mérida No es Blanca (Yucatán) Frente Feminista Radical Puebla (Puebla) Igualdad Sustantiva (Yucatán) Just Fly (Sonora) LGBT+ for dummies (Hidalgo) Mujeres con Alas (Nuevo León) No Somos Medias Naranjas (Nuevo León) UADY sin acoso (Yucatán) Asamblea Feminista NL Las Brujas del Mar Aire Colectivo LGBT+ Colectiva Mujeres de la Sal Coalición Mexicana LGBTTTI+ Balance A.C Sororamx Mujeres+Mujeres Colectivo Académic@s de Monterrey 43 Red por los Derechos de la Infancia en México Somos Violetas Xochiquétzal. Bienestar, Sexualidad y Derechos”. (PMC, 2020)

2.6. Y sin embargo, el Pin sigue vivo y coleando

Una batalla ganada hay que celebrarla, sin perder de vista que en realidad se trata de una guerra. La diputada Saldívar fue muy clara en la significación del rechazo, sobre todo en la articulación de las fuerzas internas en el Congreso, con los apoyos múltiples, desde el gobierno federal hasta representantes populares y, sobre todo, las extra-parlamentarias. Fue una experiencia importante para lo que viene, porque lo que no se dijo con suficiente claridad es que esa no era la iniciativa del Pin Parental, sino una reforma constitucional a la que se le agregaron dos renglones para abrirle la puerta. Por eso no fue aprobada, si hubiera sido una ley secundaria, los votos alcanzados serían suficientes.



Eso es lo que aprendieron los integrantes del bloque de ultraderecha: la reforma constitucional, aún en Nuevo León, será difícil de conseguir; pero las que se hagan a las leyes secundarias son posibles. Ahí tiene, o tendrá, su

oportunidad la reforma presentada por Juan Carlos Leal el 29 de enero de 2020, que sí habla específicamente del Pin Parental y que no requiere mayoría calificada. En otras palabras, el Pin Parental no fue derrotado en Nuevo León, solo la reforma constitucional que lo acompañaba.

Por si fuera poco, el 4 de junio, Juan Carlos Leal presentó otra iniciativa de reforma constitucional sobre el mismo tema. En sentido estricto, es la misma iniciativa anterior, los mismos dos renglones, pero ahora modificando el párrafo quinto del artículo 3°:

“El Estado impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, al efecto el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”. (Leal, 2020b)

2.7. Las réplicas del modelo pesista

A fines de enero de 2020, se presentaron iniciativas del Pin Parental en Nuevo León, Querétaro y Chihuahua el 22, 28 y 29 respectivamente; más tarde en la Ciudad de México, el 20 de febrero; en Hidalgo, el 12 de marzo; en Veracruz el 6, y en Chiapas el 16 de julio.

Las iniciativas son idénticas a la de Nuevo León, solo se adecuan a la estructura de las leyes estatales de educación. Tienen en común que todas fueron presentadas por diputados del PES, excepto la de Chihuahua, que fue presentada por una diputada del PRI, pero que había llegado al Congreso local por el PES.

Iniciativas del Partido Encuentro Social (PES)*

FECHA	ESTADO	PROMOVENTE	PARTIDO	LEY	ARTÍCULO
28 enero 2020	Querétaro	Elsa Adané Méndez Álvarez	PES	Ley de Educación del estado de Querétaro	Se reforma la fracción XX y se recorren las subsecuentes del artículo 58°.
29 enero 2020	Chihuahua	Marisela Sáenz Moriel	PRI	Ley Estatal de Educación del edo. de Chihuahua	Se adiciona la fracción XVII del artículo 130°.
20 febrero 2020	Cd. de México	José Aboitiz Saro	PES	Ley de Educación del D.F.	Se adiciona el numeral 3 de la fracción IX del artículo 139°.
12 marzo 2020	Hidalgo	Viridiana Jajaira Aceves Calco	PES	Ley Estatal de Educación Vigente para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo	Reforma la fracción I del Artículo 79°.
6 julio 2020	Veracruz	Gonzalo Guízar Valladares	PES	Ley de Educación del edo. de Veracruz de Ignacio de la Llave	Adiciona un párrafo segundo al artículo 149, así como una fracción X, recorriéndose las subsecuentes al artículo 171°.
16 julio 2020	Chiapas	Cintha Vianney Reyes Sumuana, Silvia Torreblanco Alfaro, Kalyanamaya de León Villard, Sergio Rivas vázquez	PES	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas	Se adiciona un segundo párrafo al artículo 4°.

Las iniciativas siguen en estudio. Sin embargo, en algunos estados como Nuevo León, la discusión sobre el derecho preferente de los padres, que es el ancla conceptual del Pin Parental, se introdujo en la armonización de la ley estatal de educación. En Chihuahua, en cambio, se formaron dos tendencias. Una, la de abrogar la ley anterior, por parte de los legisladores de MORENA; otra, modificar una cantidad considerable de artículos de la ley, propuesta por un diputado del PANAL. Los integrantes de la comisión de educación, casualmente todos provenientes del sector magisterial, decidieron la segunda opción. Tardaron semanas en alcanzar un acuerdo, hasta lograr pasar el dictamen en comisiones el 8 de junio -de hecho estaban fuera del tiempo contemplado en la legislación federal para armonizar la leyes estatales-.

La diputada Marisela Saénz, promotora del Pin Parental en ese estado, impulsó varias reservas, una en particular, al segundo párrafo de la fracción VII del artículo 134, que impide a las asociaciones de padres de familia intervenir en cuestiones pedagógicas. El día de la votación, entre acusaciones de desaseo parlamentario, pues se iba a votar un dictamen enviado de última hora, se aprobó en lo general, con una serie de reservas presentadas por Fernando Álvarez Monje, coordinador del PAN, en lo relativo a dos temas: la prohibición a los padres de involucrarse en aspectos pedagógicos y laborales de las escuelas, y algunos artículos relacionados con la educación inclusiva. Las reservas fueron aprobadas por 19 votos, 2 en contra y 8 abstenciones. Para ver la significación ideológica de los rechazos, van dos muestras:

“ARTÍCULO 5. La educación que imparta el Estado, a través de la Autoridad Educativa Estatal, será: ... IV. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:

ARTÍCULO 134. Las Asociaciones de Padres de Familia, deberán: ... VII. Gestionar el mejoramiento de las condiciones de los planteles educativos ante las autoridades correspondientes. Las asociaciones de madres y padres de familia, se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos...”. (García X. , 2020)

El decreto no ha sido promulgado aún. La iniciativa sobre el Pin Parental sigue esperando; pero la diputada Marisela Sáenz Moriel estaba de plácemes y envalentonada. El 12 de junio publicó este mensaje en su perfil de Facebook: “Celebro la aprobación de reservas a la Ley de Educación del Estado de

Chihuahua que protegen el derecho preferente de los padres a intervenir en la educación de sus hijos, este es sólo el inicio, seguiremos luchando hasta ver hecho una realidad #PINParental en nuestro estado”. Sin embargo, el 18 de julio, el gobernador de Chihuahua, Javier Corral, vetó la armonización del Congreso local a la Ley de educación estatal; a partir de esta fecha, cuenta con sesenta días para resolver las observaciones (Milla, 2020).

El 29 de mayo, cuando en Nuevo León se estaba discutiendo la reforma constitucional, y su fracaso parecía inminente, la siempre presta diputada Elsa Adané Méndez presentó la misma iniciativa de su correligionario regiomontano en el Congreso de Querétaro, ¡la misma!; adecuada a la constitución estatal, con una exposición de motivos casi calcada, abundante en razones del siguiente tipo:

“Los padres de familia que tienen diversos criterios tienen la posibilidad de elegir el tipo de educación que sus hijos pueden recibir y el Estado no puede obligar a nuestros hijos a participar en aquellas actividades extracurriculares o curriculares que actúen en contra de nuestros principios morales y éticos...

En este sentido y en virtud de que existen leyes que recientemente han aprobado para obligar a los niños a recibir educación con perspectiva de género y demás materias que no gozan de estudios científicos que prueben su validez...”. (Méndez, 2020)

La iniciativa reforma y adiciona el párrafo segundo del artículo 4 constitucional para añadir una oración: **Los padres de familia tendrán el derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.**

En Quintana Roo también hay admiradoras de Vox. El 8 de junio, la diputada del PES, Adriana Teissier se pronunció a favor del Pin Parental y firmó un oficio contra la intervención de la secretaria de gobernación sobre el tema; además recordó que desde 2018 su partido había presentado una iniciativa de reforma constitucional para adicionar al artículo 4° de la Constitución Mexicana, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos (Varillas, 2020). Hasta el momento no ha presentado una iniciativa de reformas a las leyes locales.

En Chiapas, el PES ha presentado varias iniciativas para calentar el ambiente. No podemos detenernos en todas, pero llama la atención una de ellas: declarar el

26 de agosto como Día Estatal de la Oración. La propuesta fue presentada el 15 de junio, por los diputados Cintya Vianney Reyes Sumuana, Silvia Torreblanca Alfaro, Kalyanamaya De León Villard, Sergio Rivas Vázquez, todos del PES. El 25 de junio, la presidenta del Honorable Congreso del Estado, Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, del PT, manifestó su deseo de adherirse a la iniciativa (De León, 2020). En esas condiciones, Cintya Vianney Reyes Sumuano inició una peculiar consulta en Instagram para pulsar el “sentir de la ciudadanía” sobre el tema. El 16 de julio, la presidencia de la mesa directiva del Congreso del Estado recibió la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, firmada por los y las integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El 15 de julio en Cuernavaca, Morelos, diputados de la Comisión de la Familia recibieron al Frente Nacional por Familia, Iniciativa Ciudadana por la Vida y la Familia, Alianza de Padres de Familia, Alianza de Pastores, quienes entregaron una iniciativa ciudadana, denominada Ley Pinparental o de Sana Educación, para “legislar con perspectiva de familia”, con el propósito de que los padres de familia puedan incidir en los contenidos y planes de estudio.

La presidenta de la Comisión, Dalila Morales del PAN, estuvo de acuerdo y espetó que “el estado no puede obligar a nuestros hijos a participar en actividades extracurriculares” que vayan en contra “de nuestros principios morales, éticos y religiosos... que la “perspectiva de familia” tiene prácticamente que trazar la vida pública... que si dicha visión se considera primordial en temas como salud, educación y seguridad, “las cosas van a ser diferentes”, y refirió específicamente que “si nuestros hijos están educados en valores, no van a pensar en delinquir”.

Lisbeth Hernández Lecona, ex senadora del PRI y vocera de las organizaciones civiles y religiosas, señaló que “los padres de familia queremos formar parte de los planes y programas de estudio” además de “vigilar las currículas y contenidos que se imparten a nuestros hijos” (Gómez, 2020).

LAS PROPUESTAS DEL PAN

Al PES le corresponde el impulso inicial al Pin Parental en México. Hay que recordar que llegó a los congresos por su coalición con MORENA y PT. Pero no es el único partido favorable a esa iniciativa. De hecho, si fuera el único, sus propuestas no pasarían de ser anécdotas o episodios esperpénticos en los parlamentos; adquiere peso y densidad política y legislativa cuando el PAN lo apoya y se compromete, impulsa sus propias iniciativas sobre el tema.

La primera iniciativa sobre el tema se presentó en Baja California, por la fracción parlamentaria del PAN. También en el Senado de la república, un representante de ese partido propuso modificaciones a la Ley General de Educación con el mismo propósito, pero con técnica distinta. Son la base de lo que podría denominarse el modelo panista del Pin Parental; casi el mismo que el del PES, pero con algunas particularidades a destacar.

3.1. Baja California: una curiosa epistemología

El miércoles 26 de febrero, el PAN se subió al barco del Pin Parental. Tardó un mes en hacerlo, pues las propuestas de finales de enero fueron de diputados del PES y del PRI, a título individual, ahora la iniciativa fue presentada por la diputada Eva María Vásquez Hernández, junto con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Vigésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.



Conceptualmente la iniciativa no difiere de las del PES; mismos argumentos, misma propuesta, mismas referencias, salvo en su técnica jurídica: el Pin Parental se eleva a rango constitucional, es decir, con una reforma a la Fracción V del Artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8°.- Son derechos de los habitantes del Estado:

“V.- En su condición de padres, deberán ser asistidos por las autoridades públicas para la protección y cuidado de los hijos, en los términos que disponga la Ley.

Los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, tendrán derecho a expresar a la autoridad educativa, tanto pública como privada, su consentimiento previo, conjunto o por escrito para revisar y evaluar el contenido de las actividades dentro del proceso educativo, a través del dispositivo: Pin Parental. Tendrán derecho, a expresar su oposición o negativa a que sus hijos participen en actividades que contravengan sus principios morales, éticos o religiosos, cuando estos contravengan lo previsto por la fracción II del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La autoridad educativa garantizará el derecho previsto anteriormente y recabará la autorización de los padres o tutores por escrito o consentimiento informado a través del Pin Parental.

El Estado garantizará que los hijos de padres de familia, tutores o quienes ejerzan su patria potestad que manifiesten su oposición vía PIN Parental no sean objeto de coerción, amenazas, intimidación, detrimento de su evaluación y discriminación arbitraria por parte de las autoridades educativas”. (Vázquez, 2020)

Repetimos: conceptualmente la iniciativa no es distinta de las demás, su particularidad es el rango constitucional que se le da y la importancia que tiene en su argumentación el discurso científico, al grado de incorporarlo explícitamente al final del segundo párrafo como salvaguarda: “... cuando estos contravengan lo previsto por la fracción II del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. ¿Qué dice la fracción II? Ni más ni menos que esto: “El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del

progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios”.

El argumento en relación a este punto, se cierra del siguiente modo:

“Actualmente la educación está amenazada por la incursión de ideologías que perturban el buen desarrollo y el correcto perfeccionamiento de la personalidad humana del alumno (Vázquez, 2020, pág. 3)

...

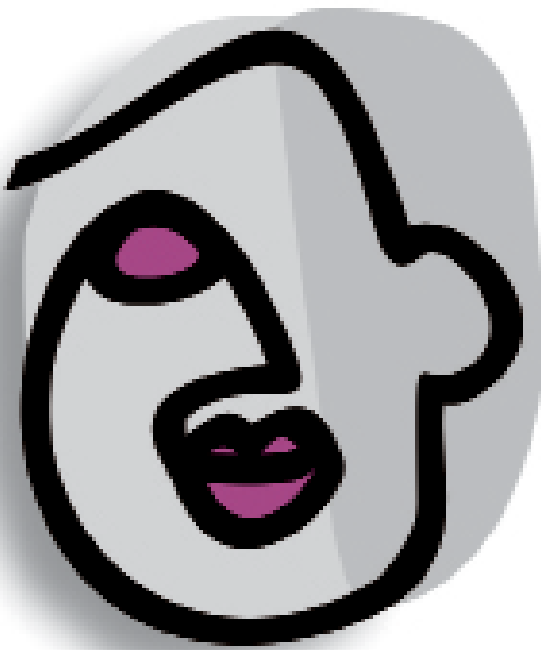
Es por ello, que existe una necesidad de que los sistemas educativos NO incurran en contenidos ideológicos y contenidos NO aptos para los menores, de acuerdo a los criterios y fines del proceso educativo y conforme al derecho de los padres a la educación de sus hijos y desde luego, al derecho de toda persona a recibir el servicio educativo (Vázquez, 2020, pág. 10)

...

Actualmente, se han generado contenidos educativos con perspectiva de género y demás materias ideológicas que no gozan de estudios científicos que prueben su validez, por ello esta iniciativa, en resonancia a otras similares que se han estado presentado por diversos diputados de otras entidades del país y otros países, promueve y **propone la ampliación de garantías para el derecho humano a la educación**”. (Vázquez, 2020, pág. 11).

Como la perspectiva de género, los derechos sexuales y reproductivos no son científicos, y puesto que “la educación no es para politizar, ni mucho menos para adoctrinar y aún menos para confundir la naturaleza personal del estudiante”, los padres: “Tendrán derecho, a expresar su negativa a que sus hijos participen en actividades que contravengan sus principios morales, éticos o religiosos, cuando estos contravengan lo previsto por la fracción II del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En palabras llanas: dado que la perspectiva de género y los derechos sexuales y reproductivos no son científicos, sino moral, ética y religiosamente



controvertidos, los padres de familia determinarán su consentimiento a través del Pin Parental, para que sus hijos asistan o no, por ser su derecho natural, innegociable e imprescriptible.

Así de simple. Sin recato alguno, la fracción panista involucra postulados epistemológicos inexistentes (¿cuáles son los criterios de legitimación científica?), antiguallas doctrinarias (derechos naturales, innegociables, etc.), trucajes constitucionales (la fracción II dice luchar contra los prejuicios, el artículo 1º de la constitución refiere una igualdad muy amplia, que la perspectiva de género y la igualdad sustantiva concretan), todo eso para terminar con un veto parental a los contenidos educativos que luchan precisamente contra los prejuicios, el fanatismo y la ignorancia.

La cuestión es que no se trata de una discusión intelectual o académica; si fuera así, la iniciativa panista no pasaría la prueba más elemental de consistencia argumental. Se trata de una iniciativa política, de regulación de contenidos, de vetos y prohibiciones, de tácticas para minar postulados que no son ideológicos, sino constitutivos de la educación en México, como la lucha contra los prejuicios, los fanatismos y todas las formas de opresión. Por eso la diputada panista se confunde una y otra vez entre enunciados científicos (que desconoce, pues si fuera así sabría que lo que enseñan las ciencias es la multiplicidad biológica y la imposibilidad del binarismo sexual; o las ciencias antropológicas, que refieren la multiplicidad cultural en relación a los géneros; o la genética; o la endocrinología...); confunde también contenidos educativos con tipos de educación; confunde tantas cosas que detenernos en ellas sería conceder demasiado al sinsentido.

La cuestión clave no es ésta, no es la discusión científica, técnica, constitucional o siquiera argumental, sino el modo como se pretenden minar los avances de los movimientos contra todas las formas de discriminación por género, por preferencia sexual, por edad, por etnia, por idioma, en las legislaciones estatales.

En particular, los diputados del PAN, como ha sido su consigna desde tiempos lejanos, intentan atacar los avances alcanzados por feministas e integrantes de la diversidad sexual; esos son sus objetivos explícitos bajo tanta palabrería y pseudo-argumentación. Lo dicen muy claro, más claro que todo lo demás: la perspectiva de género, los derechos sexuales y reproductivos, y cualquier otro asunto que sea moral y éticamente controvertido, será objeto de veto parental;

es decir, del veto de quienes pretenden continuar sus discursos y prácticas difamatorias, de discriminación y ataque físico, verbal y social a lo diferente.

3.2. El Senado de la república: “Con mis hijas y mis hijos no te metas”

El 27 de febrero, un día después de la iniciativa de su correligionaria en Baja California, el senador Víctor Fuentes Solís presentó una iniciativa para reformar la Ley General de Educación con el objetivo de que los padres cuenten con un mecanismo para autorizar o no la impartición de cualquier conocimiento que no esté de acuerdo con sus convicciones ideológicas. La propuesta tiene un nombre emblemático: “Con mis hijas y mis hijos no te metas”; pretende que los padres de familia decidan las convicciones ideológicas, éticas, morales y hasta religiosas que guíen la educación de los menores de edad.

“El Estado no puede obligar a nuestros hijos e hijas a participar en aquellas actividades curriculares o extracurriculares en contra de nuestras convicciones ideológicas y debe garantizar que los padres puedan ejercer su derecho humano para que las niñas y los niños accedan a una educación sustentada en principios científicos y no en principios ideológicos”, señaló desde la tribuna del Senado de la República.

Explicó que el PIN parental es una solicitud escrita que va dirigida a los directores de los centros educativos en la que los padres piden que les informen previamente sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que vaya en contra de sus convicciones ideológicas. ‘De tal forma que los progenitores, a través de una autorización expresa, puedan dar su consentimiento para que sus hijas e hijos reciban contenidos para los cuales no están aptos de recibir o son contrarios a sus convicciones ideológicas’, apuntó”. (Franco, 2020)

La iniciativa es la misma presentada en los congresos de Nuevo León, Chihuahua y Querétaro, salvo que no aparece explícitamente el Pin Parental; en este sentido, es una iniciativa rasurada, pero contiene todo lo demás, exactamente igual:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 128° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XII al artículo 128° de la Ley General de Educación derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela, para quedar como sigue:

... Capítulo II De la participación de madres y padres de familia o tutores

Artículo 128° ...

I a XI. ...

XII. Los padres de familia, tutores o quien ejerza la guarda y custodia tendrán el derecho, de prestar su consentimiento previo o simultáneo por escrito, sobre el contenido de las clases y actividades que se impartan en los centros educativos que sean contrarios a sus convicciones ideológicas personales. Asimismo, tendrán derecho a manifestar su oposición o negativa a que sus hijos o tutelados participen en actividades, clases, talleres, pláticas o charlas que contravengan dichas convicciones.

Las autoridades educativas están obligadas a recabar por escrito autorización expresa o consentimiento informado a los tutores o a quienes ejerzan la patria potestad, con 30 días hábiles de anticipación, previo a la impartición de talleres o pláticas impartidas por organizaciones ajenas al centro escolar.

Los centros educativos deben entregar un informe de los talleres, actividades extracurriculares, pláticas o programas educativos del grado que cursan sus hijos al inicio del curso escolar sobre temas de salud sexual y reproductiva, perspectiva de género y otros que en opinión de los padres de familia puedan controvertir con sus principios ideológicos a fin de que los padres de familia puedan informarse y tengan la más amplia libertad de elegir la educación de sus hijos.

Los educandos, hijos de padres de familia, o tutores que manifiesten su oposición no podrán ser objeto de coerción, amenazas, intimidación, detrimento de su evaluación y discriminación arbitraria por parte de las autoridades educativas”. (Fuentes, 2020)

La iniciativa se turnó a las comisiones de Educación y de Estudios Legislativos, sigue en estudio.

EL MADRUGUETE HIDROCALIDO

La estrategia en Aguascalientes fue diferente y exitosa. Mientras la atención nacional estaba focalizada en el estado de Nuevo León, en secreto, sin aspavientos, sin oposición, el congreso del estado aprobó por unanimidad la Ley de Educación del Estado que se publicó en el órgano oficial el 25 de mayo de 2020. Repetimos: por unanimidad, hasta los de MORENA votaron afirmativamente.

4.1. Novedades conceptuales y procedimentales

El decreto recoge una serie de iniciativas particulares sobre distintos artículos, presentadas en su mayoría por el bloque del PAN-PRD en el congreso. Para el tema que comentamos, lo relevante se encuentra en los siguientes párrafos del artículo 4 de esa Ley:

“En el Sistema Educativo Estatal deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, madres, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines de la educación y contribuir al



desarrollo económico, social y cultural. Por consiguiente, las madres y padres de familia reforzarán desde el hogar, el fomento a sus hijos o pupilos sobre los valores cívicos, así como el desarrollo cognitivo y académico, el aprecio por las tradiciones culturales y artísticas de nuestra entidad federativa; propiciando un ambiente sin violencia en el núcleo familiar, privilegiando las conductas adecuadas y necesarias para poder convivir en sociedad; inculcando a sus hijos o pupilos el respeto y reconocimiento a la autoridad del maestro o personal docente y administrativo de los planteles educativos, además de las normas de convivencia social de las escuelas. **Así mismo la Autoridad Educativa Estatal dará a conocer de manera previa a su impartición, los programas, cursos, talleres y actividades análogas en rubros de moralidad, sexualidad y valores a los padres de familia a fin de que determinen su consentimiento con la asistencia de los educandos a los mismos, de conformidad con sus convicciones**". (Congreso Aguascalientes, 2020) (Negritas nuestras)

¿Qué significa todo esto? ¿Cuáles son sus implicaciones? ¿Cuál es su apuesta estratégica? Las respuestas tienen al menos tres dimensiones: pragmática, constitucional y educativa.

4.2. Consecuencias pragmáticas

Más allá de las discusiones doctrinarias, ideológicas, políticas y jurídicas -que son relevantes, sin duda-, nos interesa destacar las implicaciones de la ley en el cotidiano escolar, para los y las maestras, directivos, supervisores, asesores, niñas, niños y adolescentes. Son tres los elementos a destacar:

- Directivos, directivas, maestros y maestras deberán anunciar con anticipación los programas, cursos, talleres y actividades análogas en rubros de moralidad, sexualidad y valores a los padres de familia.
- Los padres de familia determinarán su consentimiento con la asistencia de los educandos, dependiendo de sus convicciones.
- Los padres de familia, consecuentemente, tienen la capacidad de veto sobre contenidos educativos, práctica docente y libertad de cátedra.

Esto significa que en los hechos, quienes determinarán la educación sobre valores, moral y sexualidad son los padres de familia, sus prejuicios, creencias, valores, capacidad de incidencia, individual y grupal. Las áreas de conflictividad en las escuelas y salones de clase se multiplicarán; los riesgos también,

porque si algún alumno a quien el padre ha prohibido tomar una clase o curso sobre equidad de género, por ejemplo, quiere asistir y se le permite, se estarán burlando las restricciones, entonces el padre podrá presentar acciones contenciosas –mismas que todavía no están claras-, es decir, quejas o demandas que vendrían a profundizar aún más la judicialización de la práctica educativa. Más allá de si esas acciones devienen en conflictos administrativos o legales, lo cierto es que desde el momento en que los padres tienen el poder de veto sobre los contenidos, la conflictividad escolar se multiplica radicalmente. Además, los rubros a los que se refiere el artículo son tan vastos y tan difusos, que en cualquier cosa y por cualquier motivo, los padres podrían intervenir, pues la moral, los valores y lo controvertido son transversales en la educación básica; como es evidente, hasta algunos enunciados de la física serían cuestionables, ni qué decir de la biología evolutiva o la ecología de poblaciones.

En síntesis: el Pin Parental otorga a los padres el derecho de veto sobre los contenidos, prácticas y actividades a enseñar, afectando el cotidiano escolar, restringiendo aún más el margen de decisión sobre la base del conocimiento y experiencia pedagógica de las y los profesores. El asunto aquí no es simplemente decir no a los padres, sino atajar las diversas modalidades de discriminación, prejuicios e inequidades a las que el Pin Parental abre la puerta.

4.3. Implicaciones constitucionales

En México, ninguna ley secundaria o estatal está por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las particularidades estatales, o la soberanía y autonomía de los estados en una república federal, no otorgan privilegios o excepciones a los actos jurídicos de los congresos locales.

La Ley de Educación del Estado de Aguascalientes viola flagrantemente, en su artículo 4º, diversos párrafos, fracciones e incisos del artículo 3º constitucional, cuando menos en tres cuestiones esenciales:

- **La rectoría del Estado.** Es puesta en tela de duda al otorgar a padres de familia el derecho de veto sobre la educación a los niños, niñas y jóvenes según criterios de integralidad, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, educación sexual y reproductiva, equidad, lucha contra prejuicios y fanatismos, etc. Las creencias y valores contrarios a

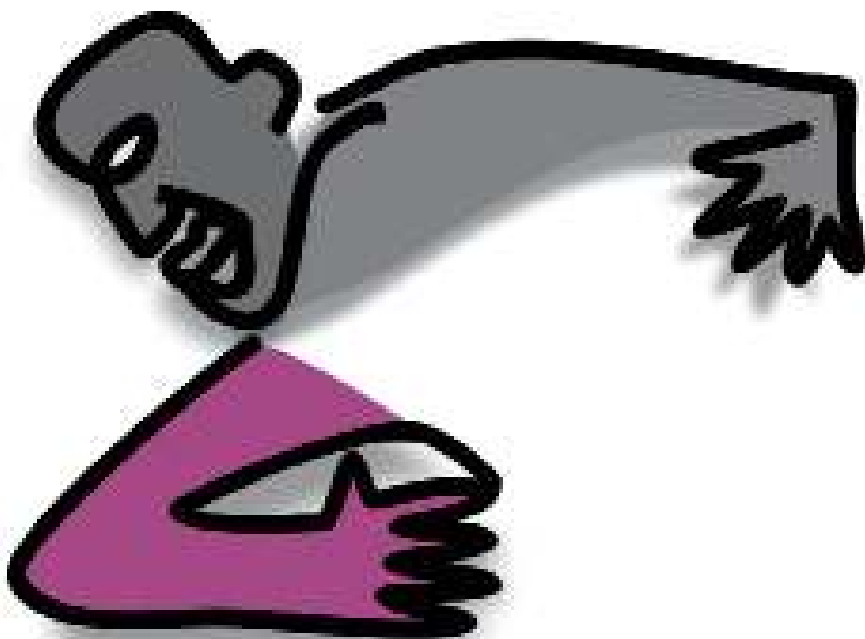
lo estipulado en el artículo 3° no están amparados por la Constitución, se oponen a la letra y el espíritu de la Carta Magna. ¡No hay derecho a la discriminación, al prejuicio y a la ignorancia!

- **El interés superior de niños, niñas, jóvenes y adolescentes.** La Ley de Educación de Aguascalientes viola el párrafo quinto del artículo 3° al negar el estatuto de sujetos de derechos a la infancia y juventud. La Constitución es muy clara: se priorizará el interés de los y las niñas y jóvenes a recibir educación en los términos ahí planteados, no en las creencias, valores y prejuicios de algunos.
- **La educación laica, democrática, integral, con perspectiva de género e igualdad sustantiva.** Estos son las características formativas más importantes del artículo 3°. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derechos, en particular a recibir una educación laica, que forme de manera integral, a recibir educación sexual y reproductiva, a formarse de manera democrática, buscando la igualdad sustantiva y con perspectiva de género. ¡Son sus derechos!

4.4. Repercusiones formativas

Los efectos educativos del artículo 4° de la Ley de Educación de Aguascalientes son más preocupantes aún. En los hechos, otorga privilegios y excepciones a los padres de familia para imponer valores antidemocráticos, anti equitativos, anti científicos. De facto, se estarían formando, niños, niñas y jóvenes en dos vías: los que se acojan a los postulados constitucionales y los que tengan el privilegio de ser educados en valores distintos a la Constitución. Resultado: dos tipos de ciudadanos; unos formados en la educación integral, con los valores establecidos

constitucionalmente, y otros conforme las creencias, valores, prejuicios e ideologías contrarias. En los hechos eso es lo que significa la autorización de los padres a vetar los cursos, programas, actividades en valores, moral y sexualidad en la escuela pública.



4.5. Las batallas por la inconstitucionalidad

Desde el dictamen, oficinas del gobierno del estado de Aguascalientes enviaron sus consideraciones adversas a la iniciativa propuesta. Fueron desoídas, argumentando que la educación era un asunto de los padres y las familias, que esos temas tendrían que ser tratados en casa y por eso el derecho prioritario de los padres. En esa lógica, la escuela es una extensión del hogar, mejor dicho, una extensión del poder patriarcal, en la que se seguirían los dictados de la autoridad paterna; todo lo contrario de un espacio de socialización y formación ciudadana. La afirmación heteropatriarcal de la educación pública, es la verdadera estrategia del Pin Parental y el derecho prioritario de los padres. Eso es lo que está en disputa. El congreso de Aguascalientes, comandado por la dupla PAN-PRD, apuesta a eso.

Afortunadamente, la resistencia ha continuado después de promulgada la ley. Desde distintos flancos, unos desde la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, otros de colectivos y asociaciones civiles, como el Observatorio de Violencia Social y de Género, Morras Help Morras, Colectivo Ser Gay, Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario y Cultivando Género. ¡Hasta el diputado Jorge Saucedo Gaytán, del PAN, propuso un punto de acuerdo para que las Comisiones de Derechos Humanos, Educación y el Departamento Jurídico del Congreso del Estado informen sobre si el artículo 4° de la Ley de Educación no va en contra de algún artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Saucedo, 2020).

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes promovió el 19 de junio, una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por considerar que viola la rectoría del Estado en educación y no considera el interés superior de los niños, niñas y jóvenes (González, 2020).

RESISTENCIAS

El Pin Parental ha sido un arma muy eficaz en la embestida de la ultraderecha. No hay que engañarse, no se trata solamente de un instrumento administrativo en el control de los contenidos educativos y en los propósitos establecidos en la Constitución mexicana, se trata de algo más: la formación de una fuerza cognitiva y política en las disputas del presente, en tiempos de crisis sanitaria, económica y social.

Ha sido eficaz porque ha puesto al Pin Parental en los primeros lugares de las conversaciones políticas y la agenda pública; y seguirá alimentándose si no se le pone un alto. Eso ha sido comprendido rápidamente en los estados donde las iniciativas han logrado dictaminarse en comisiones y llevadas al pleno, como en Nuevo León, Chihuahua y Aguascalientes. Conforme pasan los días, y se advierte el peligro del crecimiento de la ultraderecha, han ido apareciendo declaraciones, posiciones, estudios, advertencias y debates para resistir y defender los postulados constitucionales, la educación pública, laica y democrática.

Vienen de todos lados, desde muchas perspectivas; son acciones moleculares, resultado de discusiones y análisis en común, según los campos específicos de atención, propósito, afectación y



referencias. Van conformando una suerte de red de redes de colaboración y apoyo con distinto grado de relación y trabajo, pero hay también iniciativas de composición molar para enfrentar los ataques ultraderechosos.

Hay que reconocer que los posicionamientos incluyen también los de agencias gubernamentales, organismos autónomos y oficinas internacionales de atención a la niñez, a la juventud, a la educación y a la cultura. Ejemplificaremos las acciones desde varios lugares y perspectivas.

5.1. El terreno legislativo

La primera línea de defensa contra las iniciativas de la ultraderecha se encuentra en los congresos estatales. Nuevo León fue la primera prueba. Se formaron bloques muy pronto. Por un lado tenemos la constitución del bloque de la ultraderecha, con el PES y el PAN, más los senadores y diputados federales que lo apoyaron, así como las tradicionales asociaciones de la derecha regiomontana y nacional. Del otro lado se encuentran colectivas feministas, de derechos humanos, magisteriales, senadores y diputados de MORENA, la secretaría de gobernación, el CONAPO, el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), agencias internacionales y, sobre todo, las diputadas que comandaron la resistencia, Julia Espinosa de los Monteros, Delfina De los Santos, Claudia Tapia Costelo, Mariela Saldívar, así como sus compañeros de las bancadas de MORENA, Independiente y algunos del Movimiento Ciudadano.

En Chihuahua la resistencia legislativa la han encabezado los diputados de MORENA y algunas organizaciones feministas vinculadas al magisterio; en Aguascalientes no hubo, todos los diputados votaron a favor, todos. En los otros estados se está formando apenas; pero los pronunciamientos de diputadas y senadores del Congreso federal han sido permanentes. Ya mencionamos los que se presentaron en Nuevo León, en los momentos álgidos; no han sido los únicos, continúan.

El 15 de julio, la presidenta de la Comisión de Educación, Adela Piña Bernal, señaló que “recibir educación sexual y reproductiva y en materia de valores es un derecho de la más alta importancia que no puede ni debe ser limitado para su enseñanza por las madres y padres de familia o tutores de niñas, niños y adolescentes, aduciendo convicciones de carácter ético o moral”, e informó

que se presentó una iniciativa para adicionar un artículo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de reconocer el derecho que tienen quienes ejercen la patria potestad, de intervenir en la educación que se les habrá de dar, siempre que el ejercicio de este derecho no implique limitar o negar la enseñanza de cualquier contenido educativo de los planes y programas de estudio oficiales, entre ellos, valores así como educación sexual y reproductiva” (Obrajero, 2020).

Por su parte, la senadora Martha Lucía Micher Camarena, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género del Senado, junto con un grupo de senadores, recordaron que:

“Como representantes populares deben dejar sus creencias personales de lado y ajustar su actuación a lo establecido en la Constitución mexicana... que el Artículo 1º establece la obligación de todas las autoridades nacionales de respetar, proteger, promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos y (fueron enfáticas al decir que el Pin) es una medida que se opone a la construcción de una sociedad equitativa, inclusiva, bien informada y responsable, además niega el derecho a una educación con perspectiva de género, como un paso fundamental para garantizar el derecho de todas las niñas y mujeres a una vida libre de violencia”. (EFE julio, 2020)

5.2. La respuesta de los y las colectivas

En los mismos días en que se presentó la iniciativa del PES en Nuevo León, se hizo también en Querétaro y Chihuahua. Las reacciones no fueron distintas, aunque en los últimos dos estados todavía no se discute en el pleno. El Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación y a Favor del Estado Laico en Querétaro fue de los primeros en manifestar su rechazo:

“Celebramos que las autoridades legislativas y gubernamentales competentes, pongan el límite a iniciativas retrogradadas y anti constitucionales como el ‘Pin Parental’ que busca negarle a las niñas y los niños el derecho a la educación para las sexualidades y a vivir una vida libre de violencia, despojándolos de herramientas de prevención, autocuidado y de resiliencia en su desarrollo humano integral. Por ello, en Querétaro vigilaremos también que esa iniciativa no prospere, para proteger los derechos humanos de las infancias y el interés superior de la niñez”. (Quadratín, 2020)

Por su parte, Aline Escalante, Presidenta del Centro de Atención Integral a Familias de adolescentes y jóvenes LGBT + (CAIFAJ), A.C. señaló que:

“La Ley de Educación del Estado de Querétaro que tiene su base en la Constitución Mexicana y los Derechos Humanos no promueven ideologías, ni adoctrinamiento alguno, previenen misoginia, machismo, homofobia y prejuicios que fomentan el odio por ser diferentes. Además de brindar herramientas de desarrollo humano integral a niñas, niños y adolescentes para evitar violencia contra las mujeres, discriminación, abusos sexuales, así como embarazos a temprana edad o infecciones de transmisión sexual. Por eso es una educación constitucional inclusiva que no necesita una reforma en su artículo 58 para incluir un ‘Pin Parental’ en Querétaro, pues dicha iniciativa en realidad es un ‘Veto Parental’ que atenta contra educación constitucional que salva vidas de nuestros hijos e hijas. Por ello, como madres y padres, así como familias de la Diversidad Sexual exigimos a los promotores y promotoras de esta iniciativa en Querétaro, así como en otras entidades del país, dejar de promover prejuicios en torno a la educación constitucional y seguir intentando que niñas, niños y adolescentes no cuenten con las herramientas para salvar sus vidas de tantos riesgos que existen, solo por tratar de imponer visiones de credos o fundamentalismos religiosos disfrazados de buenas intenciones que no representan a todos los padres o madres de familia”. (Informativo, 2020)

En Chihuahua, los desaseos parlamentarios en la armonización de la ley de educación, las reservas sobre la educación inclusiva y la prohibición a las asociaciones de padres a entrometerse en cuestiones pedagógicas y laborales, motivaron el rechazo de asociaciones educativas, feministas y de colectivos de derechos humanos. La colectiva feminista “8 de marzo”, publicó un desplegado para exponer sus razones:

“A la sociedad Chihuahuense:

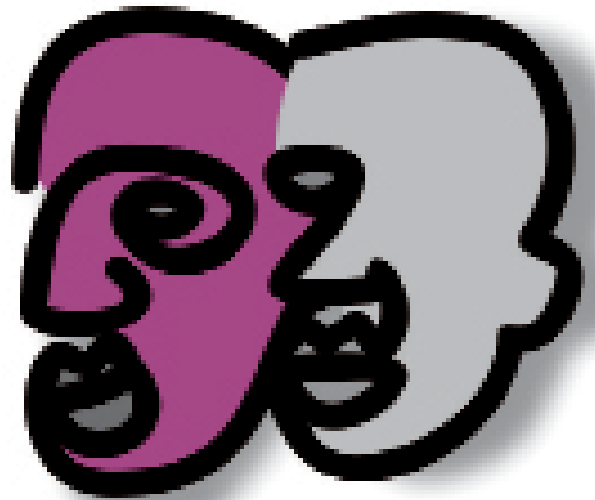
El Grupo Feminista Ocho de Marzo de Chihuahua, A.C. observa con preocupación las reformas para armonizar la Ley Estatal de Educación con la Ley General de Educación, efectuada en la sesión 165 de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional por las diputadas y diputados en el pleno del Congreso Local.

El pasado 30 de marzo de 2020, se cumplió el plazo para hacer los ajustes necesarios a la ley local de Educación de acuerdo al mandato federal. El Congreso del Estado de Chihuahua, ya tarde, aprobó una serie de reformas que no cumplen la armonización. En la cual dejaron de lado el principio de Progresividad y con conocimiento de causa, evadieron importantes modificaciones o adiciones a los artículos 5°, párrafo IV; 51°, párrafo segundo; 51° Ter; 134, fracción VII, párrafo segundo; y 192°, es decir, lo relativo a la EDUCACIÓN INCLUSIVA.

La educación inclusiva es uno de los retos de la actualidad que viene señalada claramente en La Ley de Educación, en la que se reconoce la diversidad del alumnado y obliga a las instancias educativas a promover estrategias de enseñanza-aprendizaje que den cabida a la diferencia en contextos educativos diversos. La educación inclusiva no sólo está asociada a la discapacidad sino que considera a todos y cada uno de los alumnos y alumnas, de acuerdo a sus necesidades específicas, lo que da valor a la persona y sus habilidades.

De ahí deriva nuestra preocupación. Es muy cuestionable cómo soslaya las afectaciones que implica la modificación del articulado que considera la educación inclusiva desde una perspectiva más humanista y equitativa, justo lo que requiere la sociedad chihuahuense.

También es motivo de observación a detalle la eliminación del párrafo que claramente ordena que las “asociaciones de madres y padres de familia, se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.”; ya que sabemos existen grupos que permanentemente realizan cabildeos con CONGRESISTAS CONSERVADORES, para modificar leyes progresistas encaminadas a formar ciudadanía responsable y con pensamiento crítico; dichos legisladores olvidan que el Congreso es un espacio democrático donde es inaceptable legislar sin la perspectiva de los derechos humanos.



Es por ello que:

PRIMERO.- Exigimos que el Congreso del Estado de Chihuahua se conduzca de manera responsable y ética, legisle para la ciudadanía en general y CUMPLA los principios constitucionales que ordenan que la educación “además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.

SEGUNDO.- Que las diputadas y los diputados locales no olviden que la Constitución General de la República establece que la educación se basa en “el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva” y que “los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral”, por lo que deben incluir “la educación sexual y reproductiva”.

TERCERO.- Que se armonice la Ley de Educación Estatal con la Ley General de Educación, de acuerdo a los principios progresistas ya estipulados. Sin recortar, denostar o disminuir lo que por ley corresponde a la ciudadanía, dejando atrás intereses personales y/o partidistas.

Cada persona es única, promover un espacio educativo inclusivo donde el o la estudiante es el centro y no quien se debe adaptar al sistema, permite avanzar hacia una sociedad equitativa y realmente democrática.

Chihuahua, Chih., Junio 2020

Grupo Feminista Ocho de Marzo de Chihuahua A.C.”. (Las Ochas de Marzo Chihuahua, 2020)

El rechazo al decreto aprobado en el Congreso de Chihuahua ha sido extenso:

“Los firmantes no representan ninguna fracción partidaria, son parte de una ciudadanía unida y comprometida con el cumplimiento de los Derechos Humanos, con la educación y el bienestar de la niñez chihuahuense que podría verse afectada ante la ausencia de una normativa que contemple la Educación Inclusiva, como la Red de Investigadores Educativos de Chihuahua (REDIECH), personal de los diferentes servicios de educación especial (USAER y CAM); académicos de instituciones como la Escuela Normal del Estado de Chihuahua, el Centro de Investigación y Docencia, Escuela Normal Rural Ricardo Flores Magón, UPENECH, Instituto de Pedagogía Crítica, UACH y UACJ; maestras y maestros jubilados de ambos

subsistemas, personal del Instituto José David, personal de Servicios Educativos del Estado, supervisores y docentes en activo en diferentes niveles educativos; integrante del grupo de apoyo Voz Pro Salud Mental Chihuahua, entre otros, así como las asociaciones: Abogadas Demócratas, Centro de Atención a la Mujer Trabajadora, Instituto de Psicología Forense, S.C y El Grupo Feminista Ocho de Marzo”. (Omnia, 2020)

5.3. Los análisis académicos

Varios grupos académicos regiomontanos fueron los primeros en analizar el Pin Parental. En el capítulo 2 de este texto expusimos el pronunciamiento de Académicxs 43 y un artículo del director del Centro de Derechos Humanos de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey. No fueron los únicos. En la página del Observatorio de Innovación Educativa del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Sofía García-Bullé escribió dos artículos para advertir de las repercusiones del Pin Parental. En el primero, cuestiona:

“...la dificultad que implica definir lo que es ética o moralmente controvertido. Más todavía cuando se propone la libertad de definir a título personal, sin consenso general, lo que significan estos términos... Si problemáticas tan serias como embarazos juveniles e infantiles siguen sucediendo de una forma tan generalizada, quizás la respuesta no sea poner un Pin para detener el acceso a la información, sino crear puentes de comunicación entre instituciones educativas y las familias para asegurar que las niñas y los niños reciban la información que necesitan oportunamente, no necesariamente cuando un currículum lo dicte, o cuando un padre o madre así lo desee”. (García-Bullé, 2020a)

En el segundo, indicaba que

“...más allá de este balance, si se llegara a aprobar la iniciativa del Pin Parental, el impacto que esta tendría sobre minorías sociales como menores de edad, víctimas de abuso sexual, mujeres, niñas y la comunidad LGBTQ, sería enorme...”

Encuentra tres problemas que se verían agravados con la aprobación del “Pin Parental”:

1. Detección oportuna del abuso sexual infantil.

2. Concientización sobre la salud reproductiva de la mujer y el número de embarazos infantiles y juveniles.
3. La invisibilidad de niñas y niños no heteronormados y el acoso escolar (García-Bullé, 2020b).

“Por su parte, el Colectivo Insurgencia Magisterial, integrado por academia, docentes y periodistas veracruzanos, hicieron un llamado a la legislatura local para que desechen la iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Educación denominada Pin Parental ya que viola principios de progresividad y prohibición de no regresión de los derechos, así como trasgrede la rectoría del Estado en la definición de contenidos educativos establecida en el artículo tercero constitucional”. (Insurgencia, 2020)

5.4. La posición gubernamental

El 5 de julio, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población; el Instituto Nacional de las Mujeres; el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud; la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Consejo Nacional de Población y el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, dieron a conocer un comunicado en el que concluyen:

“Las instituciones que suscribimos consideramos que, de aprobarse las reformas mencionadas, afectarían los principios de progresividad y prohibición de no regresión de los derechos (art. 1) al restringir el derecho a la educación bajo los ejes rectores que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 3).

Además, infringen la rectoría del Estado en la definición de los contenidos educativos; competencia que la Constitución delega a la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP). La participación de los estados y sectores sociales se considera únicamente a modo de opinión a través de los mecanismos que establezca la SEP (art. 3º, párrafo 11). Así, las reformas transgreden además la división de competencias, ya que los congresos locales no tienen facultades para legislar sobre esta materia.

El Pin Parental es una medida prohibitiva de acceso a la información, violatoria de los derechos y va en contra de la construcción de una

sociedad equitativa, inclusiva, bien informada y responsable. De la misma manera, el derecho a una educación con perspectiva de género es un paso fundamental para garantizar el derecho de todas las niñas y mujeres a una vida libre de violencias”. (SEGOBb, 2020)

5.5. Las comisiones de derechos humanos

El 11 de julio la CNDH da a conocer un duro comunicado de prensa sobre el Pin Parental, en el que fija su postura:

“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos lamenta que, a 30 años de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Organización de las Naciones Unidas y de las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño a México, se presenten en diversas entidades federativas iniciativas de reforma para establecer en las leyes estatales de derechos de la niñez y las adolescencias el llamado “Pin Parental”, el cual pretende condicionar el ejercicio del derecho a la información sobre sexualidad, salud sexual y reproductiva, a la autorización previa y expresa de sus madres, padres y personas que ejercen la tutela para que puedan recibir esos contenidos en las escuelas...

Este Organismo Autónomo condena que existan este tipo de iniciativas contrarias a los derechos humanos. En particular, las iniciativas “Pin Parental” vulneran el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá, entre otros contenidos, la promoción de estilos de vida saludables y la educación sexual y reproductiva, con lo cual se garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad...

Considerando lo anteriormente señalado, esta Comisión Nacional reitera que **todas** las personas servidoras públicas están obligadas a cumplir con el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

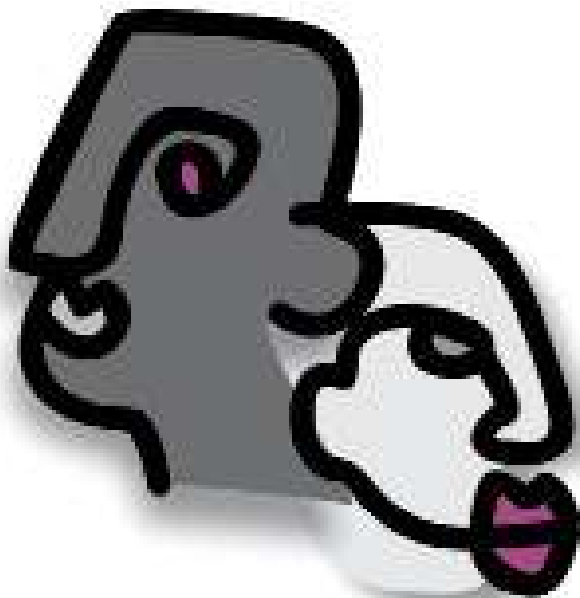
Por ello, finalmente le recordamos a todas las personas legisladoras que los derechos humanos no pueden ser sometidos a consulta”. (CNDH, 2020)

5.6. Las agencias internacionales

La aprobación de la ley en Aguascalientes llamó la atención a organismos internacionales. El 17 de junio, emitieron un comunicado:

“Las representaciones en México de la Organización del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) expresan su

profunda preocupación por las reformas a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Aguascalientes y la recién promulgada Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, en relación al denominado “Pin Parental” y la aparente permisividad del castigo corporal, por su carácter violatorio de los derechos de la infancia”. (UNESCO, 2020)



El 13 de julio, Save the Children, organización independiente en la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se manifestó en este sentido:

“... alerta a la sociedad y exhorta a los congresos estatales para detener este tipo de iniciativas, que vulneran el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, colocándoles en una situación de riesgo, en un país en el que los niveles de violencia cada vez son más altos, incluyendo la violencia sexual y la discriminación.

Por una parte, esta iniciativa contraviene diversos ordenamientos legales nacionales e internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, fundamentalmente en lo que se refiere a los derechos de: Interés Superior de la Niñez; Igualdad Sustantiva; No Discriminación; Vivir en Condiciones de Bienestar y Sano Desarrollo Integral; Protección a la Salud y a la Seguridad

Social; Educación; Libertad de Expresión y de Acceso a la información y Participación.

Además de violarse los derechos señalados, estas iniciativas pueden traer como consecuencia diversas problemáticas, como: el incremento de violencia y el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, la transmisión de VIH y otras infecciones de transmisión sexual, el embarazo en edades tempranas, el acoso escolar, la discriminación, la homofobia, la trata de personas, entre otras”. (Save the Children, 2020)

5.7. Redes magisteriales

Los sindicatos docentes en México, a diferencia de España, no se han pronunciado clara y enfáticamente sobre el Pin Parental. Solo las secciones de Nuevo León lo hicieron, en el momento más álgido del debate en su estado; un poco tímidamente, pero dejaron constancia de su preocupación.

Sin embargo, en algunos estados, como Chihuahua, algunas maestras han combatido la ley y realizado actividades de información y protesta digital. Lo mismo en Veracruz, por los colectivos del Portal Insurgencia Magisterial, grupos de la UTE en Oaxaca y algunos maestros de Michoacán. No mucho más.

MATERIALES PARA ENFRENTAR A LA ULTRADERECHA

Quizá el título de este apartado pueda parecer excesivo. Alguien diría: lo educativo no es un asunto político, menos aún de pleitos o confrontaciones, es el espacio de la cordura y la argumentación, el triunfo de la razón por la fuerza. Esas son ensoñaciones, frecuentemente producidas y difundidas por los poderosos. En realidad, en cuanto pivote de socialización y subjetivación, la educación es un campo político inmanente; mejor reconocerlo, más aún cuando los promotores del Pin Parental explícitamente lo señalan como un mecanismo para enfrentar los peligros de la “ideología de género”, los derechos sexuales y reproductivos, la educación sexual, la igualdad sustantiva.

Lo primero es reconocer que el Pin Parental es un arma en una lucha estratégica, como ellos y ellas mismas lo dicen, por la mente y el corazón de los niños, las niñas y los jóvenes. Mejor entenderlo que lamentarlo.

En segundo lugar, aparentemente la zona de operaciones de esta disputa educativa, se da en los congresos estatales y en el senado de la república;



pero en realidad, el teatro es mayor, pues se trata de un ejercicio de política cognitiva, que busca modelar la producción, transmisión e interpretación de los valores sociales, se trata de producir cambios de fondo en la recepción de las conquistas sociales del feminismo, los derechos humanos, la diversidad sexual, la inclusión, los derechos de personas con discapacidad, etc. En otras palabras, el Pin Parental es un mecanismo, un arma, en una disputa noopolítica, una disputa sobre los marcos de referencia e interpretación y valoración de los problemas de múltiples conglomerados sociales que han luchado contra la discriminación y diferentes formas de opresión, y se han convertido en valores, objetos educables, reglas de convivencia e instituciones.

Se trata de una arena de disputa sobre los valores sociales, la lucha contra los prejuicios, la ignorancia y el fanatismo, que se libra con mentiras, disonancias cognitivas, exageraciones y más mentiras. No se trata, entonces, de una discusión intelectual o académica, sino de una querrela sobre los marcos de interpretación y actuación social para fortalecer una sociedad democrática, o bien, una sociedad que se rija por los valores de la misoginia, el patriarcado, las desigualdades, las represiones, la homofobia, la discafofia, el racismo, la pigmentocracia, entre tantas otras formas de opresión. Ese es el terreno de la disputa verdadera, razón por la cual es indispensable atajar sus ramificaciones en la escuela.

De aquí que propongamos una pequeña panoplia de instrumentos para la lucha cognitiva, en la escuela y fuera de ella, de manera que podamos enfrentar el arsenal discursivo y expresivo de la ultraderecha que toma forma, en este momento, en las iniciativas del Pin Parental.

6.1. Conceptuales

Todo el argumentario de la ultraderecha se basa en algo muy simple, pero muy eficaz: los peligros de la “ideología de género” para la familia natural, el orden natural de las cosas, la complementariedad natural de los sexos, los sexos naturales, y además conduce a “los embarazos adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, aborto, depresión, suicidio”.

La ideología de género sirve para muchas cosas, es un concepto polivalente en la lucha política, se usa en las campañas contra la despenalización del aborto, el matrimonio igualitario, la educación sexual en las escuelas, los derechos

reproductivos, las identidades sexo-genéricas; que no tienen fundamento científico-este es otro de los puntos fuertes de la argumentación ultraderecha-, por lo que habría que defender la verdad manifiesta -normalmente en los códigos religiosos morales y éticos de la iglesia-, e impulsar políticas basadas en “los valores familiares”, la perspectiva de familia, el orden natural y demás conceptos derivados de la naturaleza -presuntamente-. A partir de todo esto, se genera una narrativa del orden frente al caos, lo natural frente a lo artificial, la libertad contra la dictadura, y se pueden definir frases llamativas y muy eficaces en la construcción del sentido común: “Un niño y una niña no son lo mismo”, “No te metas con mis hijos”, “Adam y Eva, no Adán y Esteban”, “Queremos sexo, no género”, entre tantas otras.

La ideología de género es el equivalente político-conceptual al comunismo en tiempos de la guerra fría -aunque se están articulando progresivamente en tiempos de polarización social, como en España, en Brasil, Colombia y México, pero que tienen largo tiempo ya en los EUA, Polonia, Hungría y otros países-.

Veamos punto por punto sus ataques y el modo como enfrentarlos:

a) Ideología de género

Eso NO existe. Hasta la CENAPRED en México lo ha dicho claramente: eso no existe, es un invento de la ultraderecha, una construcción ad hoc, una suerte de concepto atrapa todo, en el que se puede meter de todo: desde los estudios de géneros, hasta los estudios *queer*, de la diversidad sexual, cultural, lingüística, étnica, la despenalización del aborto, el feminismo, las reivindicaciones trans, la interseccionalidad; todo, absolutamente todo lo que sirva. No es casual que en ninguna de las iniciativas del Pin Parental se refiera explícitamente qué es la ideología de género, pero en todas se parta del peligro que representa. Es una suerte de fantasma que recorre el mundo; como el comunismo de antes. Sin embargo, su inexistencia teórica corre al parejo con su realidad política, es decir, como un adversario construido *ex professo*, como una caricatura contra la que se lucha, como el monstruo que asusta a los niños. Es muy cómodo partir de algo inexistente, darle una realidad narrativa y pelear contra eso. Es una viejísima estrategia política.

La ideología de género sólo existe en la cabeza de la derecha y la ultraderecha; lo que sí existe, tiene materialidad corpórea e institucional, son las luchas contra diversas formas de opresión vinculadas al sexo, al género, a las preferencias sexuales, eso sí existe, eso es real, ha costado cientos de años en reconocerlas,

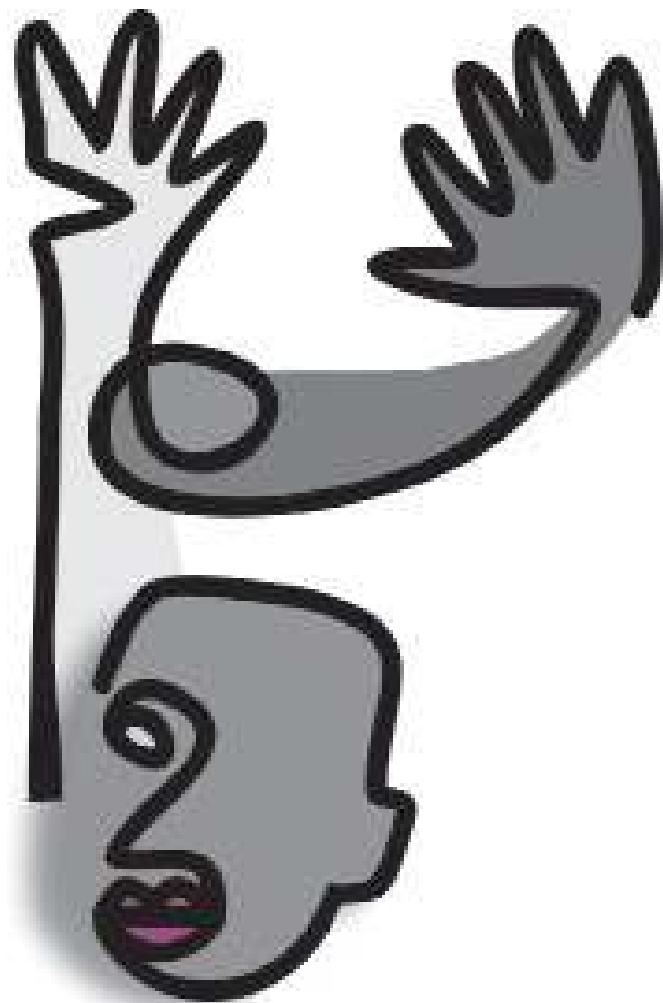
hacerlas visibles y enfrentarlas. Ese es el verdadero adversario de la ultraderecha: las conquistas de feministas, luchadores por derechos humanos, colectivos LGBTTT, mujeres por la maternidad elegida, niños, niñas y jóvenes violentados, acosados y violados, esos son los adversarios que se encuentran enmascarados tras la ideología de género. Son sus avances, sus derechos, sus logros, son sus luchas las que la ultraderecha quiere callar, revertir y volverlas y volverlos otra vez sujetos de opresión y represión.

En resumen, la ideología de género es un invento de la ultraderecha para callar el grito de las mujeres contra la opresión patriarcal, de los niños, niñas y jóvenes contra el acoso y la violencia sexual, de los colectivos LGBTTTTI... contra la opresión heteropatriarcal. La ideología de género y el Pin patriarcal son las armas de grupos fascistas y filofascistas para continuar las formas de opresión que algunos conceptos e instituciones, algunos artículos de la Constitución política y de las leyes estatales, empiezan a reconocer y a aplicar, apenas ahora.

b) Educación científica, no ideológica

Esta es una de las paradojas más extrañas de la argumentación de la ultraderecha: la ideología de género no es científica, por tanto no debe enseñarse en las escuelas, donde los padres de familia son quienes determinarán en base a sus creencias ético, morales y religiosas los contenidos, y como eso es muy extenso, pues casi cualquier cosa podría estar supeditada a las creencias de los padres. ¿O sea que solo se enseñará ciencia, pero los padres determinarán por sus creencias religiosas, éticas y morales lo que pueden estudiar sus hijos, y por tanto, lo que es ciencia? Rarísimo modo de legitimar los enunciados científicos.

Curiosa epistemología la de la ultraderecha: es ciencia lo que los criterios religiosos y morales de los padres determinen que sea. ¡Órale! No es extraño, tampoco, que en ninguna de las iniciativas del Pin Parental se especifiquen los criterios de legitimación científica: ¿son popperianos, seguidores



de Feyerabend, acaso de Kuhn, de Lakatos, de Bachelard, de quién?, ¿de los conocidos epistemólogos el Padre Ripalda, monseñor Trujillo y el cardenal Salazar Íñiguez?, ¿de quién, cómo o qué? Pero eso sí, hasta Juan Carlos Leal propuso una iniciativa en el estado de Nuevo León para que solo se enseñe ciencia y no ideología en la escuela; lo que no dice la iniciativa es quién va a determinar lo que es ciencia, porque si lo hiciera encontraríamos una nueva Inquisición del saber: serían los epistemólogos del PES quienes determinarían qué es ciencia y qué no, o los del PAN.

Lo peor no queda aquí, pues en la escuela también se pretende enseñar valores que no son científicos, como la democracia, la igualdad, la lucha contra la ignorancia, contra el fanatismo, la no discriminación, la equidad, la igualdad sustantiva, entre otros; criterios políticos, éticos y morales construidos durante muchos años por diferentes movimientos de emancipación y liberación.

Así que en la perspectiva de VOX, el PAN y el PES, más sus apoyadores del PRI y PRD, de las Uniones de Padres de Familia y los activistas *neoon*, ¿a los niños, niñas y jóvenes no se les deberían enseñar los valores de la igualdad de todos ante la ley, ni la soberanía, ni la democracia, ni la equidad, ni el derecho a la autodeterminación, por no ser científicos? ¿Los padres y madres machistas, los padres y madres homofóbicas, los padres y madres fanatizados tienen el derecho de continuar con sus valores y prácticas opresivas y discriminatorias? ¿Conculcarán los derechos de niños, niñas y jóvenes a ser educados en la igualdad y la fraternidad? ¿En qué momento la discriminación y la represión se volvieron derechos? Peor aún: ¿en qué momento la ética de la obediencia, la moral de la subordinación, la práctica de la opresión se volvieron derechos prioritarios por encima de la Constitución y de la democracia?

c) El orden natural de las cosas

Este es el paradigma opuesto a la difusa ideología de género. “Familia natural”. “Matrimonio natural”. “Estado natural de las cosas”. “Derecho natural”. “Sexo natural”. “Complementariedad natural entre hombres y mujeres”. “Deseos naturales”.

Frente al supuesto desorden del género, el sexo natural; frente a la diversidad sexual, las orientaciones naturales del deseo; frente al matrimonio igualitario, la familia natural, y así podría seguirse. Lo natural es el refugio de la ultraderecha; lo que obviamente nunca va a decir, es qué demonios es eso de lo natural, porque si lo hiciera se vería en muchos aprietos: lo natural es lo que existe,

pero entonces lo existente es una multiplicidad; lo natural es lo normal, pero lo normal es una estadística, no una realidad fluida; lo natural es la costumbre, pero esa está culturalmente determinada; por ahí no encontrarán ninguna justificación biológica o social de los sexos naturales, al contrario, más tarde o temprano encontraría lo evidente: lo natural, como la ciencia, como los deseos, como la familia, como el matrimonio, es lo que ellos quieren que sea; es decir, que en la definición misma de lo natural, en su identificación, se encuentra un poder, una imposición, una autoridad.

Si se acudiera a la ciencia, como dicen, encontrarían que los criterios de legitimación de los enunciados no son prescriptivos, sino dialógicos; que no basta que alguien diga esto es natural, esto es científico, esto es ideológico, para que así lo sea; que cuando se hace así es una simple imposición, un poder ejercido.

De atender la urgencia científica del PES, las cosas serían muy distintas. No hay dos sexos biológicos, las diferentes disciplinas biológicas encuentran cuestiones mucho más complejas que eso; esa división no existe, es una construcción de gentes como ellos. Anne Fausto-Sterling, profesora emérita de Biología y Estudios de Género en la Universidad Brown, lo ha señalado en diferentes libros y artículos, sería bueno que las diputadas y los diputados que hacen iniciativas para hablar de ciencia, verdaderamente leyeran algo de eso. Dejamos la palabra a la profesora Fausto-Sterling:

“Desde hace mucho se ha sabido que no hay una sola medida biológica que coloque de manera contundente a cada ser humano en una de dos categorías: varón o mujer. En la década de los cincuenta, el psicólogo John Money y sus colegas estudiaron a la gente que nació con combinaciones inusuales de marcadores sexuales (ovarios y pene, testículos y vagina, dos cromosomas X y escroto, y más). Pensando en estas personas, a quienes hoy en día llamaríamos intersexuales, Money desarrolló un modelo con varios niveles de desarrollo sexual.

Comenzó con el sexo cromosómico, determinado durante la fertilización cuando un espermatozoido que tiene un cromosoma X o Y se fusiona con un óvulo que tiene un cromosoma X. O por lo menos eso es lo que pasa generalmente. En casos menos comunes, un óvulo o un espermatozoido quizá carezcan de un cromosoma sexual o tengan uno adicional. El embrión resultante tiene un sexo cromosómico poco común —XXY, XYY o XO—. Así que, incluso si se considera solo la primera capa del sexo, hay más de dos categorías.

Pero esa es solo la primera capa. De ocho a doce semanas después de la concepción, un embrión adquiere el sexo gonadal fetal: los embriones con un cromosoma Y desarrollan testículos embrionarios; los que tienen dos cromosomas X desarrollan ovarios embrionarios. Esto establece la base para el sexo hormonal fetal, cuando los testículos o los ovarios embrionarios fetales generan hormonas que ayudan a que el embrión se desarrolle aún más como mujer u hombre (según las hormonas que aparezcan). El sexo hormonal fetal orquesta el sexo reproductivo interno (formación del útero, el cérvix, las trompas de Falopio en las mujeres o los conductos deferentes, la próstata y el epidídimo en los hombres). Durante el cuarto mes, las hormonas fetales completan su trabajo dándole forma al sexo genital externo —pene y escroto en los hombres; vagina y clítoris en las mujeres—.

Así, al nacer, un bebé tiene cinco capas de sexo. Sin embargo, como con el sexo cromosómico, cada capa subsecuente no siempre se convierte estrictamente en un binario. Además, las capas pueden entrar en conflicto entre sí, una siendo binaria y la otra no: un bebé que tiene cromosomas XX puede nacer con un pene, y una persona que tiene cromosomas XY puede tener una vagina, etcétera. Este tipo de discrepancias frustran cualquier plan de asignar el sexo como hombre o mujer, de manera categórica y a perpetuidad, tan solo mirando los genitales de un recién nacido. Aunada a esa complejidad, la estratificación no se detiene en el nacimiento. Los adultos que rodean al recién nacido identifican el sexo a partir de cómo perciben el sexo genital (al nacer o con base en una imagen de ultrasonido) y así comienza el proceso de socialización de género. Las hormonas fetales también afectan el desarrollo cerebral y producen otra capa más llamada sexo cerebral. Un aspecto del sexo cerebral se vuelve evidente en la pubertad cuando, generalmente, ciertas células cerebrales estimulan los niveles y patrones hormonales del hombre o la mujer adultos, los cuales provocan la maduración sexual adulta.

Money llamó a estas capas sexo hormonal puberal y sexo morfológico puberal. No obstante, estas también podrían variar mucho, más allá de una clasificación binaria. Este hecho es la fuente de discusiones continuas acerca de cómo decidir quién puede competir legítimamente en eventos deportivos internacionales femeniles.

Ha habido muchas investigaciones científicas nuevas sobre el tema desde la década de los cincuenta. Sin embargo, quienes recurren a la biología para

obtener una definición de aplicación fácil acerca del sexo y el género no lograrán su objetivo si observan el más importante de estos hallazgos. Por ejemplo, ahora sabemos que, en vez de desarrollarse en la dirección de un solo gen, los testículos o los ovarios embrionarios fetales lo hacen según redes genéticas opuestas, una de las cuales reprime el desarrollo masculino mientras estimula la diferenciación femenina, y la otra hace lo opuesto. Entonces, lo importante no es la presencia o la ausencia de un gen en particular, sino el equilibrio de poder entre las redes genéticas que trabajan en conjunto o en una secuencia específica”. (Fausto-Sterling, Anne, 2018)

A partir de estudios como estos se estableció la diferencia entre el sexo y el género, más tarde vendrían todos los análisis culturales, antropológicos, lingüísticos y demás para complejizar esto, e incorporar cuestiones como identidades de género, expresiones de género, preferencias sexuales y demás adversarios presuntamente no científicos de la ultraderecha. Lo que el PES y el PAN hacen es desconocer de un plumazo, por el solo poder de su representación popular y de su ignorancia, todos los estudios biológicos y sociales, para refugiarse en un concepto a-científico y profundamente ideológico como el sexo natural, la familia natural, la pareja natural y demás tonterías.

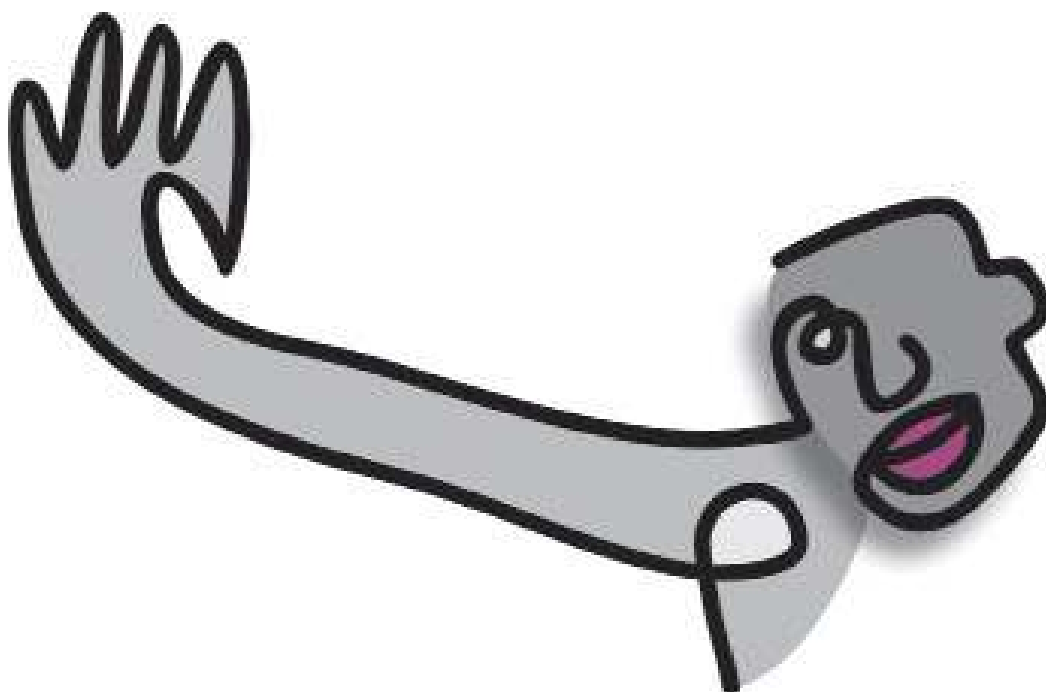
Eso respecto al asunto biológico, si se atienden cuestiones antropológicas, la multiplicidad es mayor. En distintas sociedades, los sistemas sexo-genéricos son muy diversos, no se reducen a la versión binaria judeocristiana, en ciertas etnias hay cinco, en otras siete, en otras tres, con distintas divisiones y subdivisiones (Etnicsexualidad, s.f.).

La naturalidad del modelo hombre-mujer es un engaño, una construcción política que no se funda en ningún enunciado científico; pretender articular un veto parental a este tipo de enseñanzas es contrario a la ciencia que presuntamente defenderían los ultraderechosos del PES-PAN-PRI.

6.2. Jurídicos

Las iniciativas contienen muchos elementos contrarios al artículo 3° de la Constitución mexicana, lo que llevaría directamente a la promoción de controversias sobre la inconstitucionalidad de las leyes que en su caso se aprobarían, como las ya realizadas en Aguascalientes. En particular, las iniciativas son contrarias a:

- El segundo párrafo del artículo 3°. Dice a la letra: “**Corresponde al Estado la rectoría de la educación**, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y **laica**” (negritas nuestras).
- El cuarto párrafo señala: “**La educación se basará en el** respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un **enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva**. Tenderá a **desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano** y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.
- El quinto párrafo: “**El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes** en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”.
- El párrafo décimo primero: “A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, **el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República**; para tal efecto, **considerará la opinión** de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales”.
- El décimo segundo párrafo: “**Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral**, por lo que se incluirá... la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras”.



- La fracción I: “Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha **educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa**”.
- La fracción II: “**El criterio que orientará** a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, **luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios**”.
- Inciso c de la fracción II: “**Contribuirá a la mejor convivencia humana**, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, **los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos**”.

6.3. Políticos

Las resistencias al embate de la ultraderecha, en el caso del Pin Parental, muestran algunas cuestiones que son indispensables para reconocer y potenciar:

- **Multiplicidad de focos de resistencia**, que atienden cuestiones particulares, según el frente de lucha específico: asociaciones y comisiones de derechos humanos, organismos contra la violencia hacia los niños, niñas y jóvenes, colectivas feministas, grupos de la diversidad sexual, representantes populares, agencias gubernamentales, organismos internacionales, asociaciones profesionales, sindicatos magisteriales, entre otras.
- **Heterogeneidad de las afectaciones**: para destacar las repercusiones sobre la Constitución de la república, la rectoría del estado, el interés superior de los niños, niñas y jóvenes, la educación laica, pública, democrática, científica; la equidad de género y los derechos sexuales y reproductivos; la educación sexual; la lucha contra la ignorancia, el fanatismo y contra la discriminación; las prácticas pedagógicas; el clima escolar; etc.
- **Coordinación de acciones**: atacar separados pero juntos, desde diferentes ámbitos, a diferentes cuestiones de la embestida, para ganar los marcos de referencia, la cognición social, las mentes y corazones de la población, de padres y madres de familia interesadas en una educación laica, científica y democrática. Sobre todo: no perder de vista que de lo que se trata es derrotar una iniciativa donde se presente, no dejarla pasar en los congresos, ese es un frente de lucha; pero el otro, el relevante y de largo plazo, es la construcción de un sentido hacia lo común, de un sentido común que considere en sus prácticas de subjetivación y de

construcción social la igualdad, la equidad, la diferencia, el respeto a las leyes, la educación científica y la no intromisión de los prejuicios, las represiones, las opresiones, en forma de controversias éticas, morales y religiosas. Ya hay intentos sobre eso. Algunos colectivos han conformado un colectivo de colectivos, para frenar el avance de la propuesta del Pin Parental, la han denominado Artículo Tercero. En un pronunciamiento de 18 organizaciones y la adhesión de más de cien, señalaron que esas iniciativas:

“Ponen en riesgo el interés superior de la niñez, el derecho a la educación, el derecho a la salud sexual y reproductiva, entre otros. Estas reformas, que son inconstitucionales e inconvenientes, proponen establecer el -Pin Parental- el cual se basa en la posibilidad de que a las niñas, niños y adolescentes se les quite el derecho a recibir conocimientos fundamentales para su desarrollo, que pueden derivar en convertirlos en víctimas de abusos, en embarazos no deseados, en enfermedades de transmisión sexual, entre otras afectaciones a sus vidas”. (Jaramillo, 2020)

Estas redes han identificado los peligros de una propuesta como el Pin Parental, por lo que significa en términos políticos y pedagógicos, y porque forma parte de una embestida general de la ultraderecha. Las resistencias vienen de frentes de lucha específicos, falta que se pronuncien las organizaciones magisteriales, oficiales y democráticas. Solo el SNTE de Nuevo León lo ha hecho; así como algunas expresiones del magisterio michoacano, veracruzano y oaxaqueño. No hay más: ¡habrá que hacerlo!

6.4. Pedagógicos

Se ha puesto mucha importancia en los derechos a la educación conculcados por la iniciativa del Pin Parental; sobre los riesgos que tiene sobre la educación integral, la lucha contra la discriminación, la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, los embarazos adolescentes y la educación en derechos humanos; por eso no es casual que sean las comisiones de derechos humanos, los colectivos feministas y de la diversidad sexual, los organismos internacionales, así como la academia e investigación de estos temas, quienes hayan sido los y las primeras en pronunciarse en contra y advertir sus peligros. Sus aportaciones han sido y seguirán siendo fundamentales, tanto para la lucha conceptual como para la política. Han sido, y serán, la primera línea.

Insistimos: hay un riesgo de focalizar el Pin Parental en la educación sexual, los derechos sexuales y reproductivos; eso es muy cierto, está en las iniciativas, abundan en eso, son repetitivas, obscenas podría decirse; de ahí salen campañas llamativas como “No te metas con mis hijos”, “En la educación de mis hijos mando yo”, “Familia natural”, y demás. Evidenciar las mentiras, las consecuencias y los peligros de esos pseudo-argumentos es parte fundamental de la lucha. Pero no debemos olvidar que es una contienda elegida, marcada y definida por el bloque del PAN-PES-PRI. Hay que contestarles para no aceptar el modo como quieren que se discuta, ni el campo que eligen ni los términos del debate.

La construcción de un enemigo, tan inasible como eficaz, en este caso la ideología de género, es un gancho comunicativo, el modo como pretende incidir la ultraderecha en la cognición social y establecer los marcos de referencia para recibir y procesar la información. Es un anzuelo eficaz, pues acude a los miedos, a los instintos más básicos, a los prejuicios más acendrados, los exalta, los convierte en peligro y reacciona frente a ellos -con argumentos ilógicos y anticientíficos, como el binarismo sexual y demás tonterías, pero que pueden calar en la conciencia popular cuando dicen barbaridades como que en las escuelas se enseñan el sexo oral, se promueve la homosexualidad y el aborto-. Mentiras y falsedades eficaces, para que todo lo que se relacione con el género sea considerado un enemigo, un peligro y algo a detestar. Más aún cuando se invoca la religión.

Ese es el campo definido por la cruzada de la ultraderecha. Frente a eso se ha reaccionado -con justicia-, pero pareciera que es un problema entre las feministas, los defensores de derechos humanos e integrantes del movimiento LGBTIQ y los proponentes del PIN PARENTAL; así se encapsula una lucha, se aísla de las preocupaciones del magisterio y de los directivos, a los que se les deja únicamente el papel de reproductores de contenidos educativos abstractos o neutrales.

Esa parte es la que no es cierta. Eso es aceptar las condiciones del problema planteado por la ultraderecha. No es un asunto entre padres de familia que exigen los derechos sobre la educación de SUS hijos *versus* las colectivas feministas y de la diversidad que quieren imponer la agenda de la ideología de género -cosa que ni existe ni tiene sentido-; esa definición de los adversarios es parte de la estrategia del PES-PAN-PRI para distanciar a las maestras y los maestros de la discusión y, sobre todo, de la lucha por una educación pública democrática.

Faltan los y las maestras, todos los agentes fundamentales del proceso educativo, los y las más afectadas si estas iniciativas logran aprobarse. La falta de pronunciamientos de los sindicatos educativos, las coordinadoras nacionales y regionales, los bloques democráticos y las secciones sindicales debe preocupar. Este es un problema mayor; porque la estrategia de la ultraderecha cuenta con la división de las comunidades escolares: apuesta a eso, la promueve e incita.

Hasta la fecha, solo grupos locales del magisterio, y las secciones del SNTE en Nuevo León, se han pronunciado sobre el tema. Parecería que no es un tema que las y los afecta. ¡Nada es más falso que eso! En realidad, como en la reforma educativa neoliberal, el Pin Parental es un mecanismo de control de la práctica educativa, del desempeño de docentes y de vigilancia externa sobre la escuela.¹ Por eso, hay que detenerse en esta pregunta: ¿cuáles son los efectos pedagógicos y escolares del Pin Parental?

Para ver las afectaciones en la práctica educativa y el cotidiano escolar, recordemos la iniciativa propuesta en Nuevo León, que es prácticamente la misma de Querétaro, Chihuahua, Hidalgo y Veracruz. Destacamos en negritas lo que nos parece más significativo:

“ÚNICO.- Se reforma por adición la fracción VI del artículo 92° de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 92°.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:
...

VI.- Los **padres o tutores tendrán el derecho, de prestar su consentimiento previo, conjunto, o por escrito** el cual se **Denomina PIN Parental**, sobre el **contenido** de las **clases y actividades** que se impartan en los centros educativos que sean **contrarios a sus convicciones éticas, morales o religiosas**. Así mismo tendrán **derecho a manifestar su oposición o negativa** a que sus **hijos participen en actividades, talleres, pláticas o charlas que contravengan sus principios morales, éticos o religiosos**.

¹ Podrían plantearse otras hipótesis estratégicas, como por ejemplo la relación del Pin Parental con la educación en casa, la elección de contenidos, etc. Lo dejaremos para otra ocasión.

Las **autoridades educativas están obligados a recabar por escrito autorización expresa** o consentimiento informado a los tutores o a quienes ejerzan la patria potestad **vía PIN Parental, con 30 días mínimo de anticipación previa a la impartición de talleres o pláticas impartidos por organizaciones ajenas al centro escolar** mediante PIN Parental”.
(Congreso Nuevo León, 2020)

Las y los maestros no dejarán de advertir la peculiar gramática de la propuesta; más de uno se habrá detenido la mano para poner un síc tras otro; pero dejemos de lado esas cuestiones, inadmisibles en un texto legislativo, para poner atención a los efectos que esta iniciativa tendría sobre la práctica docente, las actividades escolares y la formación de los y las estudiantes de educación básica.

1. ¿En qué consiste el derecho de los padres? Prestar su **consentimiento** sobre el **contenido** de las **clases y actividades que sean contrarias a sus convicciones éticas, morales y religiosas**.
2. ¿Cómo lo ejercen? A través del **consentimiento previo, conjunto o por escrito, denominado Pin Parental**.
3. Relacionado con el anterior, a **mostrar su oposición que sus hijos o pupilos participen en actividades, talleres, pláticas o charlas que contravengan sus principios morales, éticos o religiosos** (los de los padres, por si alguien lo dudara).
4. ¿Cuáles son las obligaciones de las autoridades educativas? **Recabar por escrito la autorización expresa** o el consentimiento informado de los tutores o quienes ejerzan la patria potestad **vía Pin Parental, con 30 días mínimo de anticipación previa a la impartición de talleres o pláticas impartidos por organizaciones ajenas al centro escolar**.

¿En qué se traduce todo esto para los maestros, las maestras y las autoridades educativas?

- a). Tendrán que informar por adelantado de los contenidos de todas las **clases y actividades** que se impartan en los centros educativos.
- b). También informar por adelantado de los talleres y/o pláticas impartidas por organizaciones ajenas al centro escolar.
- c). Recabar las autorizaciones escritas, o sea, todos los formatos de Pin Parental, por alumno-curso-plática-taller, sobre los contenidos de las clases y actividades que sean contrarios a la ética, la moral y la religión de los padres de familia; y con 30 días mínimo de anticipación a los talleres o pláticas impartidas por organizaciones ajenas al centro escolar.

La escuela se convierte, entonces, en una administradora de la voluntad de los múltiples padres de familia; los directivos en informadores de contenidos y recogedores de Pines Parentales; las y los maestros, en proveedores didácticos en perpetua vigilancia, por si trasgreden la voluntad de los padres de familia; la organización escolar se vuelve una rocola sujeta a tantas voluntades como niños, contenidos, actividades, materias, grados, religiones, criterios éticos y morales.

En los hechos, de seguir la lógica de la iniciativa, se trataría de una educación móvil, a contentillo de muchos padres de familia, sujeta a la variabilidad de tantas religiones y criterios éticos y morales como existan en un momento, una situación, un lugar y un tiempo determinado; en la que cualquier cosa, puede ser objeto de controversia ética, moral y religiosa. ¡Cualquier cosa! Desde la evolución hasta el ADN; desde el lenguaje hasta el civismo; desde los fundamentos bioquímicos hasta la creación del universo; para no hablar de los procesos históricos, los deportes y las artes.

Podría haber padres monárquicos, fascistas, nazis, pero también terraplanistas, antivacunas, machines, misóginos, racistas, clasistas, homofóbicos, acosadores, golpeadores, discafóbicos; cualquier cosa de esas alteraría el cotidiano escolar, porque la iniciativa pone por encima de todo, hasta de la Constitución, los prejuicios, las opresiones, las ignorancias y los fanatismos disfrazados de creencias religiosas, criterios éticos y morales.

En realidad, la iniciativa de Pin Parental cuestiona la viabilidad de la escuela pública, pues la sometería al bombardeo cotidiano de quienes están en contra de los postulados constitucionales de la educación pública.

Desde luego, el Pin Parental no es para los padres y madres de familia que se acogen al artículo 3º; es para quienes están en contra de la democracia, de la lucha contra la injusticia, los que promueven el odio, los que disfrazan su misoginia, racismo, clasismo, homofobia, con pseudo-argumentos religiosos y morales.

¡No hay diferencia ética entre la explotación y la igualdad! ¡El machismo no es un criterio moral o religioso: es una forma de opresión! ¡La violencia hacia los niños, niñas y jóvenes no es una diferencia cultural: es un crimen! ¡La homofobia no es una ideología: es una práctica represiva! ¡El racismo tampoco tiene justificación religiosa: es otra forma de opresión!

La iniciativa del Pin Parental está pensada y promovida por y para ultraderechosos, para hacer imposible la labor de los maestros, los directivos, las maestras y trabajadores educativos del país; para volver inviable la escuela pública, sometiéndola al ataque permanente de los fanáticos religiosos, los que quieren continuar la dominación de las mujeres, los que llaman a la opresión de los diferentes y discriminan a todos los que no son como ellos.

El verdadero problema del Pin Parental es que hace imposible la educación pública; hace irrealizable la escuela comprometida con la equidad, la igualdad, la no discriminación, el pensamiento científico, la promoción de los valores de la democracia, la igualdad y la fraternidad; por eso insisten en que por encima de la democracia están los criterios éticos, religiosos de los padres de familia, de esos padres de familia: de los ultraderechosos. Es una propuesta a su imagen y semejanza, maquillada con fraseología de los derechos naturales, las familias naturales y demás mamarrachadas. No es casual que en su discurso siempre se hable de los derechos de los padres y nunca de los de los niños, niñas y jóvenes, a quienes consideran su propiedad: ¡una de las características del heteropatriarcado! Para ellos, la familia, las mujeres, los niños son parte de sus propiedades, de sus activos que tratan de valorizar y formar a su imagen y semejanza. ¡Los derechos de los padres!, se desgañitan. ¿Y los de los niños, niñas y jóvenes, porqué nunca están?

Los niños, niñas y jóvenes no son propiedad de nadie; son sujetos de derechos, entre ellos a una educación integral y al desarrollo pleno de su personalidad, en una sociedad democrática, donde la diferencia de cada uno se respete y se valore, y no se someta a los dictados de la ignorancia, los prejuicios y los fanatismos; donde no haya cabida a la discriminación y a la opresión por razones de sexo, género, clase, etnia, idioma, preferencia sexual, expresión de género, identidad de género, nivel educativo, color de piel, y todo lo contenido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EPILOGO: EN RIO REVUELTO... APARECE LA ULTRADERECHA

Como se ha visto en los capítulos precedentes, la iniciativa del Pin Parental no es la ocurrencia de un diputado que la importó de un partido de ultraderecha español; si fuera así, habría que enfrentarlo de manera individual, aislarlo, desconocerlo y ya, como a los contagiados por virus peligrosos. En realidad es algo más; de ahí la importancia de identificar de qué se trata, eso es lo primero que se necesita: comprender para luchar, dijimos en la introducción. De otro modo, el virus ultraderechista empezará a replicarse en las políticas, los comentarios y hasta en la crítica, como sucedió con la reforma educativa.

No es un Pin, es una embestida

Hemos dicho y lo volvemos a reiterar: el Pin Parental no es una iniciativa aislada, se trata de un esfuerzo coordinado, de procedencia distinta, dentro y fuera de diez congresos estatales y el senado de la república. Las primeras tres (Querétaro, Nuevo León y Chihuahua) se presentaron entre el 22 y el 29 de enero de 2020; otras tres en febrero, el 20 en la Ciudad de México, el 26 y el 27 en Baja California y el Senado. En tan solo dos meses, se presentaron seis iniciativas; podríamos llamar a ésta, la primera ola del Pin Parental en México. Una ola que inició en el norte y en el bajío, llegó hasta la Ciudad de México. Estas iniciativas siguen esperando su momento. No se han dictaminado todavía.

El 12 de marzo le tocó a Hidalgo; el 29 de mayo, Elsa Adané presentó otra iniciativa en Querétaro para reconocer el derecho preferente de los padres; el 6 de junio, el incansable Juan Carlos Leal volvió a presentar una iniciativa de reforma constitucional en Nuevo León; el 6 de julio, un diputado del PES en Veracruz presentó la iniciativa en el congreso local. El 12 de julio, una diputada del PES en Chiapas publicó una encuesta en Instagram para pulsar la propuesta en su estado. El 15, organizaciones en defensa de la familia se entrevistaron con la comisión respectiva en el Congreso de Morelos, para urgir a legislar sobre el tema y presentaron una iniciativa ciudadana sobre el “Pin Parental y la



sana educación”. Una diputada del PRI recordó que había presentado una iniciativa el respecto en junio.² El 16 de julio el PES presentó una iniciativa de reforma constitucional en el Congreso chiapaneco; el 22 de julio, legisladores del PAN en Puebla, anunciaron que propondrían adoptar el Pin Parental.

Todos los meses de este año se han presentado iniciativas sobre el Pin Parental. Hasta el 16 de julio, estaban confirmadas las de Nuevo León, Querétaro, Chihuahua, Cd. de

México, Hidalgo, Baja California, Veracruz, Morelos y Chiapas, además de la del Senado.³ Y las que se vayan sumando.

En Chihuahua, Aguascalientes y Nuevo León la discusión sobre el pin se introdujo en el proceso de armonización de las leyes estatales. En Aguascalientes fue aprobada la reforma al artículo cuarto de la Ley Estatal de Educación, y se promulgó el 25 de mayo; en Nuevo León, la reforma constitucional fue derrotada el 29 de mayo; pero en Chihuahua, el 12 de junio se recortaron aspectos relativos sobre educación inclusiva y la abstención de las asociaciones de padres de familia a entrometerse en cuestiones pedagógicas y laborales, lo que fue presentado por los apoyadores del Pin Parental como un triunfo que presagiaba el futuro de su iniciativa, cosa que finalmente no ocurrió debido a las observaciones del ejecutivo local a la propuesta de armonización del Congreso Estatal.

² Las páginas de los congresos estatales no son amigables; salvo las del Congreso de la Unión y algunas nortteñas, también la de Guanajuato; las demás son lamentables, sin información, con datos desactualizados, abundancia de noticias autolaudatorias, crónicas de sociales, etc. Una de las peores es la del Congreso de la Ciudad de México, otra la de Morelos, y así. En épocas del COVID-19 cómo se agradecen las bibliotecas digitales bien organizadas.

³ Este texto terminó de escribirse el 26 de julio; toda la información contenida se actualizó hasta ese día.

Las iniciativas siguen en estudio en todos los estados. Además, se han presentado iniciativas específicas sobre el derecho prioritario de los padres, con rango constitucional en Nuevo León, Querétaro y Chiapas; y un concepto novedoso que enfrentaría la perspectiva de género, la denominada “perspectiva de familia” en Guanajuato y como concepto constitucional en Chihuahua.

Esa es la formación de un oleaje que se volverá más fuerte y llegará a más estados, a menos que sea detenido en las comisiones de educación y/o puntos constitucionales de los congresos estatales y el federal. Una cuestión difícil, pues en casi todas las legislaturas de los estados de referencia, las fuerzas panistas, pesistas y sus aliados coyunturales del PRI y PRD, pueden alcanzar la mayoría absoluta, aunque difícilmente la calificada.

Por eso, es preciso insistir en que no se trata solo de una ley ni de un mero instrumento normativo llamado Pin Parental, sino de una embestida de la ultraderecha con las siguientes características:

- Un conjunto de iniciativas en al menos nueve estados más el senado.
- Presentadas de manera coordinada en el tiempo y en los objetivos.
- Comparten la misma argumentación y advierten los mismos peligros: la perspectiva de género, los derechos sexuales y reproductivos, según “ideologías sin fundamento científico”.
- Siguen en lo fundamental el modelo establecido por el PES en Nuevo León; pero con algunas particularidades; en unos casos, afectan la legislación educativa estatal; en otras la constitución de los estados; en las primeras tres, el Pin Parental es explícito, lo mismo que en Baja California; en Aguascalientes y el senado de la república está implícito.
- Mientras en Nuevo León la reforma constitucional no alcanzó la mayoría calificada, en Aguascalientes la reforma a la legislación secundaria fue unánime.
- Los promotores son integrantes del PES, el PRI y el PAN; las tres primeras presentadas en enero, a nombre individual; las de Aguascalientes por la coalición PAN-PRD; en Baja California por la fracción parlamentaria del PAN y en el senado por un representante panista; en Morelos por agrupaciones civiles y religiosas, más tarde apoyada por el PAN. Se trata entonces, de una coalición interpartidaria, que tiene apoyos fuera de las legislaturas, principalmente en las diócesis locales, las uniones de padres.
- Las iniciativas se presentaron al mismo tiempo que las discusiones sobre la armonización de las leyes educativas estatales; explícitamente plantean recortar los alcances de la reforma constitucional, sobre todo en lo

relativo a la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y la educación sexual. No se trata entonces, de una discusión meramente educativa, es una batalla que se engarza con los grupos de oposición a la 4T, definida por muchos de ellos como un proceso encabezado por un gobierno feminista, comunista y totalitario.⁴

- Las iniciativas son transversales. Cruzan los partidos y las fracciones legislativas. En Nuevo León, un diputado que llegó por la coalición MORENA, PES y PT, fue expulsado de MORENA y se acogió a las siglas del PES; en Querétaro, una diputada que llegó por el PAN, renunció a la bancada panista y se fue al PES; en Chihuahua, una diputada del PRI; en Aguascalientes, la iniciativa de PAN-PRD, aprobada por unanimidad en el Congreso; en el senado de la república, un senador de vieja raigambre panista; en Guanajuato, un gobierno y una mayoría legislativa panista. Los bloques se forman alrededor del PAN-PES.
- Dos de los promoventes han recibido recomendaciones de las comisiones estatales de derechos humanos, por reiteradas incitaciones al odio y a la discriminación contra diversos grupos de la población.
- Las iniciativas del Pin Parental son la parte más visible de la embestida, pero hay otras muy relacionadas, que tienen como propósito asentar en la constitución o en las leyes estatales el principio del derecho prioritario de los padres, cabeza de playa conceptual en la embestida; y otras similares, como la de que solo se enseñen materias científicas y no ideológicas -sin especificar nunca los criterios de legitimación de los enunciados científicos-, que también forma parte del argumentario contra la perspectiva de género y los derechos sexuales y reproductivos; y una que está indirectamente relacionada, como la propuesta panista de la perspectiva de familia.

La disputa estratégica

El Pin Parental es una más de las estrategias utilizadas por la ultraderecha en su histórico combate contra la educación laica, pública, gratuita y democrática. Una más, actualizada y redirigida hacia los avances logrados por los movimientos progresistas, de derechos humanos, feministas y de la diversidad sexual.

⁴ Esto no resiste el menor análisis ni comentario, pero es muy ilustrativo del marco referencial en el que se presentan las iniciativas.

Su ataque es de fondo, contra las conquistas de esos movimientos y sus expresiones educativas en temáticas como equidad, inclusión, perspectiva de género, igualdad sustantiva y formación de individuos que luchan contra los prejuicios, el fanatismo y la ignorancia. Por eso hay que decirlo claramente: el Pin Parental es un instrumento para atacar la pedagogía de la equidad, la igualdad, los derechos sociales e individuales, todo lo que está establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se trata entonces, ni de una ocurrencia ni de algo pasajero, sino de una arremetida en un proceso histórico-concreto; por eso, sería un error concebirla como un problema académico o de discusión mediada por la razón y las fundamentaciones. Se trata de una disputa política, en el sentido más clásico de la palabra, de la constitución de la *polis*, de los procesos de trasmisión y creación de conocimientos y valores en sociedad, de los procesos de subjetivación y de formación ciudadana; de eso se trata. Por eso no hay que detenerse ni es suficiente con solo mostrar las incoherencias y barbaridades lógicas de la ultraderecha, sino desmontar sus propósitos, develar sus condiciones y sus objetivos; más aún se trata de formar anticuerpos sociales y subjetivos a la infección cognitiva de la ultraderecha.

Tampoco se trata de ubicarse en una situación de elegir entre esos discursos y los del gobierno actual, la verdad es que en muchos momentos algunos integrantes de la 4T comparten o son sensibles a los postulados del PAN y del PES, como lo muestra la votación en Aguascalientes y las abstenciones en Nuevo León.

El asunto es de principios y de estrategias: o se está con lo establecido en la Constitución en referencia a la laicidad, la equidad, la perspectiva de género, la educación sexual y reproductiva, los valores de la democracia y la inclusión, contra los fanatismos y los prejuicios, o no se está. No hay más vueltas sobre este asunto.

En este caso, algunos logros de los movimientos feministas se encuentran en la Constitución, contra ellos va el Pin Parental; por lo mismo, es preciso defender los principios, los logros y el texto constitucional. Así se combate a la ultraderecha. Lo mismo con los derechos sexuales y reproductivos, por la igualdad sustantiva y la lucha contra los prejuicios. Conquistas de los movimientos sociales plasmadas en la Constitución y, por tanto, criterios fundamentales de la educación nacional y del tipo de país que ahí se perfila.

REFERENCIAS

- Académic@s de Monterrey 43 (27 de mayo de 2020). *Pronunciamiento del colectivo sobre las reformas educativas en Nuevo León que buscan responsabilizar a los padres de la educación formal y evadir el principio de laicidad*. Obtenido de Académicxs 43: <https://academicxsmtty43.blog/2020/05/27/pronunciamiento-del-colectivo-sobre-las-reformas-educativas-en-nuevo-leon-que-buscan-responsabilizar-a-los-padres-de-la-educacion-formal-y-evadir-el-principio-de-laicidad/>
- Aceves Calva, V. J. (12 de marzo de 2020). *Iniciativa de reforma al artículo 78 de la Ley Estatal de Educación*. Obtenido de Congreso del Estado de Hidalgo: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/trabajo_legislativo/trabajo_diputados/archivos/INICIATIVA-428.pdf
- Adané, M. Á. (28 de enero de 2020). *Iniciativa de ley que reforma y adiciona el artículo 58 de la Ley de Educación del estado de Querétaro*. Obtenido de Congreso de Querétaro: http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/serpar/iniciativas/1199_59.pdf
- Alanís, R. (19 de septiembre de 2019). *Diputado acusa a CEDH de fraude procesal*. Obtenido de Milenio 2020: <https://www.milenio.com/politica/diputado-acusa-cedh-nl-fraude-procesal>
- Beltrán, F. (24 de enero de 2020). *El ‘pin parental’ de VOX irrumpe en México: “Los padres deben elegir la educación de sus hijos”*. Obtenido de Infovaticana: <https://infovaticana.com/2020/01/24/el-pin-parental-de-vox-irrumpe-en-mexico-los-padres-deben-elegir-la-educacion-de-sus-hijos/>
- Camacho, M. (21 de julio de 2020). *Va el PAN por “pin parental” en Puebla para negar a menores de edad el acceso a educación sexual*. Obtenido de La Jornada de Oriente: <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/pan-pin-parental-educacion-sexual/>
- Carreres, Fuensanta y agencias (27 de junio de 2020). *El TSJ estudia archivar el recurso contra el ‘pin parental’ porque el curso ha acabado*. Obtenido de La Verdad: <https://www.laverdad.es/murcia/estudia-archivar-recurso-20200627004050-ntvo.html>
- Carrizales, D. (1 de junio de 2019). *Ordenan separar de Morena a diputado que apoyó comentario de que “los gays eran una plaga”*. Obtenido de El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/ordenan-separar-de-morena-diputado-que-apoyo-comentario-de-que-los-gays-eran-una-plaga>
- Casas, D. (29 de mayo de 2020). *Segob llama al Congreso de Nuevo León a no aprobar el Pin Parental*. Obtenido de El Sol de San Luis: <https://www.elsoldesanluis.com.mx/republica/politica/segob-llama-al-congreso-de>

- nuevo-leon-no-aprobar-pin-parental-5293153.html
- Castillo, A. (20 de septiembre de 2019). *Impugnación de diputado fue procesada: CEDH*. Obtenido de Milenio 2020: <https://www.milenio.com/politica/impugnacion-diputado-procesada-rechazada-cedh-nl>
- CEDHNL (8 de agosto de 2019). *Recomendación 17/2019*. Obtenido de CEDHNL: <https://www.cedhnl.org.mx/recom2019/RECOM%20017-2019.pdf>
- Chávez, M. (26 de agosto de 2019). *Querétaro: legisladora panista defiende su derecho a la homofobia*. Obtenido de *La Jornada*: <https://www.jornada.com.mx/2019/08/26/estados/032n1est>
- CNDH (11 de julio de 2020). *La CNDH llama a los Poderes Legislativos de las 32 entidades federativas a proteger los derechos de la niñez y las adolescencias frente a las iniciativas de incluir el denominado “pin parental” en sus leyes estatales*. Comunicado de prensa DG/215/2020. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-07/COM_2020_215.pdf
- Congreso Aguascalientes (25 de mayo de 2020). *Ley de Educación del estado de Aguascalientes*. Obtenido de Congreso Aguascalientes: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarDoc/186
- Congreso Chihuahua (29 de enero de 2020). *Iniciativa con decreto de reforma al artículo 130 de la Ley de Educación*. Obtenido de: Congreso del Estado de Chihuahua: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13635.pdf>
- Congreso Nuevo León (22 de enero de 2020). *Iniciativa de reforma por adición a la fracción VI del artículo 92 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León*. (22 de enero de 2020). Obtenido de Congreso del Estado de Nuevo León: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/6c6940cf7e3de598bc0c315390197c93ab8c80b6.pdf
- Congreso Nuevo León (2020). *Acta Núm. 184 de la Sesión Extraordinaria de la Septuagésima Quinta Legislatura Al H. Congreso Del Estado De Nuevo León, Celebrada El Día 29 De Mayo Del 2020, Del Segundo Período Ordinario De Sesiones, Correspondiente Al Segundo Año De Ejercicio Constit. Monterrey*. Obtenido de: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/actas-en-sesiones/num-184-sesion-extraordinaria-de-la-lxxv-legislatura-del-segundo-periodo-ordinario-de-sesiones-del-s/
- Congreso Veracruz (7 de julio de 2020). *Aplicación del PIN Parental, propone Diputado*. Obtenido de Congreso del Estado de Veracruz: <https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=sliderInfoN&i=8032>
- Cordero, C. (26 de mayo de 2020). *Senadores de Morena se oponen al pin parental de Nuevo León*. Obtenido de Agencia Quadratín: <https://mexico.quadratin.com.mx/senadores-de-morena-se-oponen-al-pin-parental-que-analiza-congreso-de-nl/>
- De León, I. (26 de junio de 2020). *Diputados del PES en Chiapas proponen el día estatal de la oración*. Obtenido de Diario del Sur: <https://www.diariodelsur.com>

- com.mx/local/diputados-del-pes-en-chiapas-proponen-el-dia-estatal-de-la-oracion-estado-laico-congreso-religion-5414212.html
- De Miguel, A. (s.f.). *Pin parental y libertad de educación*. Obtenido de VOX: <https://www.voxespana.es/noticias/pin-parental-y-libertad-de-educacion-20180904>
- EFE (15 de julio de 2020). *Senadores mexicanos afirman que el “pin aprental” viola los derechos humanos*. Obtenido de EFE Agencia: <https://www.efe.com/efe/america/mexico/senadores-mexicanos-afirman-que-el-pin-parental-viola-los-derechos-humanos/50000545-4297096>
- EFE (20 de enero de 2020). *El Sindicato de Estudiantes convoca una huelga para el 6 de marzo contra el pin parental*. Obtenido de 20 minutos: <https://www.20minutos.es/noticia/4122572/0/sindicato-de-estudiantes-huelga-marzo-pin-parental/>
- ElMundo(28deseptiembrede2017).*ElCongresoapruebaelpactocontralaviolenciadegéneroconlaabstencióndeUnidosPodemos*.ObtenidodeElMundo:<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/28/59ccda0946163fdc6b8b45b3.html>
- El Universal (31 de enero de 2019). *“Me queda claro que las televisoras buscan normalizar la homosexualidad” dice diputado de MORENA*. Obtenido de El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/me-queda-claro-que-las-televisoras-buscan-normalizar-la-homosexualidad-dice-diputado-de>
- Escoffié, K. (25 de mayo de 2020). *Lo que esconde el “PIN” parental en Nuevo León*. Obtenido de Animal político: <https://www.animalpolitico.com/hojas-en-el-cenicero/lo-que-esconde-el-pin-parental-en-nuevo-leon/>
- Etnicsexualidad (s/f). *Sociedades con géneros múltiples*. Obtenido de: <http://eticsexualidad.webs.uvigo.es/es/sociedades-con-generos-multiples/>
- Fábregas, L. (17 de enero de 2020). *Iglesias: a los hijos no se les inscribe en el registro de la propiedad, sino en el registro civil*. Obtenido de El Español: https://www.elespanol.com/espana/politica/20200117/iglesias-ninos-no-inscribe-registro-propiedad-civil/460454791_o.html
- Fausto-Sterling, Anne (30 de octubre de 2018). *Por qué el sexo no se limita a ser mujer u hombre*. Obtenido de New York Times <https://www.nytimes.com/es/2018/10/30/espanol/opinion/sexo-no-es-binario.html>
- Franco, J. (28 de febrero de 2020). *Presentan iniciativa de ley “Con mis hijos no te metas”*. Obtenido de Siete24.mx: <https://siete24.mx/vida-y-familia/presentan-iniciativa-de-ley-con-mis-hijos-no-te-metas/>
- Fuentes, V. O. (27 de febrero de 2020). *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII del artículo 128 de la Ley General de Educación*. Obtenido de Gaceta del Senado: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/104620
- García, A. y Zamora, H. (25 de octubre de 2019). *Avanza agenda conservadora en Nuevo León*. Obtenido de cimacnoticias: <https://cimacnoticias.com.mx/2019/10/24/71500>

- García, M. (20 de mayo de 2020). *Apoyan reforma de Pin Parental*. Obtenido de El norte: <https://afly.co/l643>
- García, X. (12 de junio de 2020b). *Diputados del PAN en contra de la inclusión educativa; propuso reservas a Ley de Educación apoyado por el PRI*. Obtenido de El Puntero: <https://elpuntero.com.mx/inicio/2020/06/12/diputados-del-pan-en-contra-de-la-inclusion-educativa-propuso-reservas-a-ley-de-educacion-apoyado-por-el-pri/>
- García-Bullé, S. (2 de junio de 2020b). *Opinión: Tres problemas que se acentuarían con un “pin parental”*. Obtenido de Observatorio de Innovación Educativa. ITESM: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/pin-parental-problemas>
- García-Bullé, S. (26 de mayo de 2020a). *Qué es el “pin parental” y por qué podría implicar un retroceso en la educación sexual neolonesa?* Obtenido de Observatorio de Innovación educativa. ITESM.: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/pin-parental>
- Gómez, P. (14 de julio de 2020). *Reciben diputados propuesta ciudadana de iniciativa de Ley pin parental o de sana educación*. Obtenido de Mundo965. FM: <https://afly.co/l643>
- González, J. (19 de junio de 2020). *La Comisión de DH de Aguascalientes impugna ante la Corte el “pin parental*. Obtenido de Expansión: <https://politica.expansion.mx/estados/2020/06/19/la-comision-de-dh-de-aguascalientes-impugna-ante-la-corte-el-pin-parental>
- Grupo parlamentario del PAN (27 de febrero de 2020). *Presenta Víctor Fuentes iniciativa de ley “con mis hijos no te metas”*. Obtenido de PAN Senado: <https://www.pan.senado.gob.mx/2020/02/presenta-victor-fuentes-iniciativa-de-ley-con-mis-hijos-no-te-metas/>
- Informativo (31 de enero de 2020). *Iniciativa de “Pin parental” en Querétaro, no representa a todos los padres o madres de familia*. Obtenido de Informativo Querétaro: <https://informativodequeretaro.com/iniciativa-de-pin-parental-en-queretaro-no-representa-a-todos-los-padres-o-madres-de-familia/>
- Insurgencia Magisterial (16 de julio de 2020). *75 ciudadanos solicitan a Diputados de Veracruz desechar Iniciativa sobre Pin parental*. Obtenido de <https://insurgenciamagisterial.com/75-ciudadanos-solicitan-a-diputados-de-veracruz-desechar-iniciativa-sobre-pin-parental/>
- Jaramillo, V. (25 de junio de 2020). *Pin Parental y educación conservadora empuja la discriminación en Guanajuato*. Obtenido de Zona Franca: <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/ddhh/pin-parental-y-educacion-conservadora-empuja-la-discriminacion-en-guanajuato/>
- Jiménez, G. (28 de enero de 2020). *Diputada Elsa Méndez presenta iniciativa Pin Parental*. Obtenido de Diario Rotativo. Noticias de Querétaro: <https://rotativo.com.mx/2020/01/28/noticias/metropoli/queretaro/diputada-elsa-mendez-presenta-iniciativa-pin-parental-821948/>
- Las Ochas de Marzo Chihuahua (23 de junio de 2020). *Nosotras decimos SI a la educación inclusiva, NO al “pin parental”*. Obtenido de El Puntero: <https://>

- elpuntero.com.mx/inicio/2020/06/23/nosotras-decimos-si-a-la-educacion-inclusiva-no-al-pin-parental/
- Leal, J. C. (10 de junio de 2020b). *Iniciativa de reforma al artículo 3 párrafo quinto de la Constitución*. Obtenido de Congreso del estado de Nuevo León: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2020-EXP13557.pdf
- Leal, J. C. (13 de mayo de 2019a). *Iniciativa para que la educación que se imparta en el estado de Nuevo León sea estrictamente científica*. Obtenido de Grupo Legislativo de MORENA: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2019-EXP12669.pdf
- Leal, J. C. (29 de enero de 2020a). *Iniciativa de Pin Parental*. Obtenido de Congreso del Estado de Nuevo León: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/6c6940cf7e3de598bc0c315390197c93ab8c80b6.pdf
- Leal, J. C. (3 de junio de 2019b). *La mentable como quieren confundir a la niñez*. Obtenido de Twitter: <https://twitter.com/carloslealmx/status/1135587738588254209>
- López, Z. (3 de febrero de 2020). *Diócesis respalda la iniciativa de Pin Parental*. *El Universal*.
- Martínez, A. (10 de septiembre de 2019). *Pide licencia Juan Carlos Leal, Diputado del PES*. Obtenido de Dominio Medios: <https://dominiomedios.com/pide-licencia-juan-carlos-leal-diputado-del-pes/>
- Martínez, A. (9 de enero de 2020). *Notifica Leal Segovia su regreso al Congreso de NL*. Obtenido de Dominio Medios: <https://dominiomedios.com/notifica-leal-segovia-su-regreso-al-congreso-de-nl/>
- Méndez, E. (28 de enero de 2020). *Iniciativa con proyecto de decreto de reforma al artículo 58 de la Ley Estatal de Educación*. Obtenido de Congreso estado de Querétaro: http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/serpar/iniciativas/1199_59.pdf
- Milla, F. (22 de julio de 2020). *Documento íntegro con las observaciones del ejecutivo al Congreso a la <<armonización>> de la Ley Estatal de Educación*. Obtenido de El Puntero: <https://afly.co/l633>
- Murcia Actualidad (12 de marzo de 2020). *La Sala de lo Contencioso del TSJMU suspende cautelarmente la resolución autonómica que establece el denominado 'veto parental'*. Obtenido de Murcia Actualidad: <https://murciaactualidad.com/la-sala-de-lo-contencioso-del-tsjmu-suspende-cautelaramente-la-resolucion-autonomica-que-establece-el-denominado-veto-parental/>
- Nación 321 (3 de junio de 2019). *Diputado al que corrieron de Morena por homófobo se lanza contra la 4T*. Obtenido de Nación 321: <https://www.nacion321.com/congreso/diputado-al-que-corrieron-de-morena-por-homofobo-y-se-lanza-contra-la-4t>
- Notimex (28 de mayo de 2020). *Posponen diputados de Nuevo León análisis de Pin Parental*. Obtenido de *La Jornada*: <https://www.jornada.com.mx/>

- ultimas/estados/2020/05/28/posponen-diputados-de-nl-por-tercera-ocasion-analisis-de-pin-parental-4289.html
- Obrajero, J. (15 de julio de 2020). *Pin parental es inconstitucional, aseguran Diputadas de Morena*. Obtenido de WRadio: https://wradio.com.mx/radio/2020/07/15/nacional/1594849577_533006.html
- OMNIA. (23 de junio de 2020). *Solicitan al gobernador veto a la reforma a la Ley de Educación*. Obtenido de OMNIA: <http://www.omnia.com.mx/noticia/148302/solicitan-al-gobernador-veto-de-reforma-a-la-ley-deeducacion-aprobada-por-el-con>
- Ortega, I. (11 de octubre de 2019). *Se desintegra bancada opositora a Morena; Gonzalo Guízar pierde fuerza en Congreso local*. Obtenido de e-Consulta Veracruz: <http://www.e-veracruz.mx/nota/2019-10-11/congreso/se-desintegra-bancada-opositora-morena-gonzalo-guizar-pierde-fuerza-en>
- Pacheco, E. (26 de febrero de 2019). *Diputada panista se asume como la “voz de Querétaro” y ONG la cuestionan*. Obtenido de Proceso: <https://www.proceso.com.mx/573340/diputada-panista-se-asume-como-la-voz-de-queretaro-y-ong-la-cuestionan>
- Padilla, J. (20 de mayo de 2020). *Pin Parental, entre el rechazo y el apoyo en Nuevo León*. Obtenido de Reporte Índigo: <https://www.reporteindigo.com/reporte/pin-parental-entre-el-apoyo-y-el-rechazo-en-nuevo-leon-propuesta-carlos-leal-educacion/>
- Padilla, J. (28 de febrero de 2020). *Consideran Pin Parental en Secretaría de Educación*. Obtenido de Reporte Índigo: <https://www.reporteindigo.com/reporte/consideran-pin-parental-en-secretaria-de-educacion-permisos-temas-genero-sexual/>
- Piña, R. (17 de enero de 2020). *El Gobierno se vuelca contra el pin parental: “Los hijos no pertenecen a los padres de ninguna manera”*. Obtenido de El Mundo: <https://www.elmundo.es/espana/2020/01/17/5e21b8c7fc6c83fe618b4643.html>
- PMC, G. L. (29 de mayo de 2020). *Rechazo al PIN Parental fue histórico”: Mariela*. Obtenido de Grupo Legislativo Partido Movimiento Ciudadano: <http://www.hcnl.gob.mx/glpmc/2020/05/rechazo-al-pin-parental-fue-historico-mariela.php>
- Press, E. (17 de enero de 2020). *Los sindicatos docentes denuncian que el ‘pin parental’ es “ilegal”: “En los colegios no se adoctrina*. Obtenido de Europa Press: <https://www.europapress.es/sociedad/educacion-00468/noticia-sindicatos-docentes-denuncian-pin-parental-ilegal-colegios-no-adoctrina-20200117173029.html>
- Quadratín (29 de mayo de 2020). *Organizaciones de Querétaro respaldan rechazo a “Pin parental en Nuevo León”*. Obtenido de Quadratín Querétaro: <https://queretaro.quadratín.com.mx/respaldan-organizaciones-queretanas-rechazo-a-pin-parental-en-nl/>
- Ramos, D. (29 de enero de 2020). *Nuevo León. Pin parental contra ideología de*

- género llegaría a todo el país.* Obtenido de Agencia Católica de Noticias: <https://acnweb.mx/nuevo-leon-pin-parental-contra-ideologia-de-genero-llegaria-a-todo-el-pais/>
- Recio, K. (25 de mayo de 2020). *Forman bloque a favor de que padres elijan educación de sus hijos.* Obtenido de Milenio: <https://www.milenio.com/politica/piden-congreso-nl-apoyar-reforma-pin-parental>
- Redacción CIMAC (6 de marzo de 2019). *Congreso de Nuevo León aprueba “proteger la vida desde la concepción”.* Obtenido de cimacnoticias: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/congreso-de-nuevo-leon-aprueba-proteger-la-vida-desde-la-concepcion/>
- Redacción Animal Político (22 de mayo de 2020). *Diputados de NL aprueban reforma para que niños y adolescentes reciban educación antiaborto.* Obtenido de Animal Político: <https://www.animalpolitico.com/2020/05/diputados-nuevo-leon-reforma-menores-educacion-antiaborto-escuelas/>
- Redacción CORREO (20 de septiembre de 2019). *Presentan la Ley ‘Antiganso’ que busca prohibir, ¿la masturbación?* Obtenido de Periódico Correo: <https://periodicocorreo.com.mx/presentan-la-ley-antiganso-que-busca-prohibir-la-masturbacion/>
- Redacción Informativo (31 de mayo de 2020). *Organizaciones de Querétaro respaldan rechazo a “Pin parental en Nuevo León”.* Obtenido de: Informativo de Querétaro: <https://informativodequeretaro.com/organizaciones-de-queretaro-respaldan-rechazo-a-pin-parental-en-nuevo-leon/>
- Redacción La de Hoy (30 de enero de 2020). *Iniciativa de “Pin Parental” en Querétaro es un atentado contra la educación constitucional:* Obtenido de: CAIFAJ A.C. Querétaro: <https://ladehoy.com.mx/iniciativa-de-pin-parental-en-queretaro-es-un-atentado-contra-la-educacion-constitucional-caifaj-a-c-queretaro/>
- San Martín, O. (22 de enero de 2020). *Qué es el pin parental: la herramienta para que los padres puedan vetar contenidos en las aulas.* Obtenido de El Mundo: <https://www.elmundo.es/espana/2020/01/20/5e257c8ffc6c83085c8b458a.html>
- Saucedo Gaytán, J. (junio de 2020). *Punto de acuerdo.* Obtenido de Congreso del Estado de Aguascalientes: <https://newsweekespanol.com/wp-content/uploads/2020/06/punto-de-acuerdo-pin-parental-.jpg>
- Save the Children (13 de julio de 2020). *Save the children hace un llamado a los congresos estatales a que eviten promover el “pin parental” ya que atenta contra los derechos de niñas, niños y adolescentes.* Obtenido de: <https://www.savethechildren.mx/enterate/noticias/eviten-promover-el-pin-parental>
- Segmann, J. (17 de enero de 2020). *Celaá justifica su rechazo al «pin parental» en que los «hijos no pertenecen a los padres».* Obtenido de ABC: https://www.abc.es/sociedad/abci-gobierno-envia-requerimiento-region-murcia-para-eliminar-parental-202001171320_noticia.html
- SEGOB (28 de mayo de 2020). *Se opone SG a que padres decidan sobre programas*

- educativos en NL. Obtenido de *La Jornada*: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/28/se-opone-sg-a-que-padres-decidan-sobre-programas-educativos-en-nl-910.html>
- SEGOBb (5 de julio de 2020). *Pin Parental’: restricciones al derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación laica y a la educación en materia de salud sexual y reproductiva*. Obtenido de SEGOB: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561573/200705_Ficha_bolet_n_conjunto_pin_parental_2.pdf
- Staff (25 de junio de 2020). *En oposición a la propuesta de “pin parental” nace el colectivo “Artículo Tercero”*. Obtenido de *Código Informativo*: <https://codiceinformativo.com/2020/06/en-oposicion-a-la-propuesta-de-pin-parental-nace-el-colectivo-articulo-tercero/>
- Triglia, Adrián; Regader, Bertrand; García-Allen, Jonathan. (2016). *Psicológicamente hablando*. Paidós.
- UNESCO (17 de junio de 2020). *Agencias de la ONU, preocupadas por reformas en Aguascalientes sobre “pin parental” y castigo corporal*. Obtenido de UNESCO-México: <https://es.unesco.org/news/agencias-onu-preocupadas-reformas-aguascalientes-pin-parental-y-castigo-corporal>
- Varillas, A. (29 de junio de 2020). *Diputada por quintana Roo a favor de prácticas de la ultraderecha española apra vetar la educación sexual de infantes y adolescentes*. Obtenido de *Estamos Aquí MX*: <https://estamosaqui.mx/2020/06/29/diputada-por-quintana-roo-a-favor-de-practicas-de-la-ultraderecha-espanola-para-vetar-la-educacion-sexual-de-infantes-y-adolescentes/>
- Vázquez, E. M. (26 de febrero de 2020). *Proceso Parlamentario*. Obtenido de Congreso del Estado de Baja California: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20200226_IREF_EVAMARIA.pdf
- Vélez, U. (21 de mayo de 2020). *Expresa SNTE rechazo a propuesta de PIN Parental*. Obtenido de *ABC noticias.mx*: <https://abcnoticias.mx/expresa-snte-rechazo-a-propuesta-de-pin-parental/168283>
- Yañez, B. (20 de marzo de 2019). *Morena expulsa de sus filas a un diputado de NL por comentarios homofóbicos*. Obtenido de *Expansión*: <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/03/20/morena-expulsa-de-sus-filas-a-un-diputado-de-nl-por-comentarios-homofobicos>

EL PIN PARENTAL

se terminó de editar en agosto de 2020 en
Editorial Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.
Pedro Moreno 7 Barrio de Santa Lucía 292950 San Cristóbal de Las Casas,
Chiapas, México

Tels: 967 678 05 64 y 967 631 69 89
edfrayba@gmail.com
www.editorialfrayba.com.mx
www.editorialfrayba.blogspot.com

Publicación digital